ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre del 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.531.273, en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones Nº. 5984 del 04 de noviembre de 2021 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y el **CONSORCIO CICLORUTAS,** con Nit. 901.350.457-1 integrado por ACI PROYECTOS S.A.S, con una participación del 50% y RESTREPO Y URIBE S.A.S, con una participación del 50%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 156 – 10, con teléfono 7460460 y correo electrónico comercial@aciproyectos.com y nacional@aciproyectos.com, representado por **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.816. 621, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni el consorcio que representa incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y quien en adelante será el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición N° 2 y Modificatorio N° 4 al Contrato de Inteventoría IDU-1642-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-SGI-028-2019, el 26 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de Interventoría No. 1642 de 2019, entre el IDU y CONSORCIO CICLORUTAS, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.".

2. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato de interventoría IDU-1642-2019, el plazo de ejecución se pactó en VEINTITRÉS (23) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 02 de junio de 2020. El plazo se encuentra discriminado así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	Un (1) mes

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría).	Seis (6) meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios,	Dos (2) mes
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Construcción	Diecisiete (13) meses
	Recibo	Un (1) mes

3. Que las partes, de común acuerdo, con fundamento en lo establecido en el Anexo Técnico 1, ampliaron mediante la figura de traslapo la fase de estudios y diseños y aprobaciones, por el términos de 2 meses, tal como quedó consignado en el oficio DTP 20212250038301 del 8 de enero de 2021. En dicho comunicado la Entidad aclaró que de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico 1, *"Es importante aclarar que el desarrollo de las actividades y de los productos de cada una de las partes de la primera Etapa, es consecutivo en su orden, pero se pueden traslapar entre ellas, siempre y cuando se adelanten las actividades y productos que no dependan de fases anteriores, lo anterior para mayor agilidad en el proyecto", se aclara que el desarrollo de las actividades y productos de la fase de estudios y diseños no imposibilita la consecución de aprobaciones, hecho que incluso se puede interpretar del PDT aprobado para el proyecto y que por ende puede adelantarse mediante el traslapo de las dos fases, adicionalmente no se establece una prohibición frente a este traslapo (…)".*

4. Conforme a la Cláusula Sexta, el valor total del contrato es de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($3.666.857.670) M/CTE**, equivalente a **4427,9517 SMLMV para el año 2019**, discriminados de la siguiente forma:

1	VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE AJUSTES E IVA).	$ 1.235.973.270
2	VALOR DE INTERVENTORIA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION (INCLUYE ELEMENTOS, SST, AJUSTES E IVA)	$ 2.430.884.400

5. Que en el marco del contrato de obra **IDU-1642-2019**, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

Modificaciones:

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

MODIFICACIÓN	OBJETO	FECHA
Modificación No. 1	Modificar la Cláusula Octava del contrato APROPIACIONES PRESUPUESTALES y aclaración de los valores de los registros presupuestales para el contrato de Interventoría. Modificar numeral 4.2 PLAZO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, se aclara que los 14 meses cuentan a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción	29/05/2020
Modificación No. 2	Modificar la CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO corresponde al traslapo de las etapas de consultoría y obra del contrato, Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1642-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7, Eliminar de la Cláusula Novena “Forma de pago” del contrato de Interventoría No. IDU-1642-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos del contratista de obra, por parte del IDU, Modificar la cláusula novena del contrato denominada FORMA DE PAGO	19/10/2020
Modificación No. 3	Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO, Prórroga No. 1 Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños por el término de Cuatro Meses Y Diecisiete Días y Adición No 1, Adicionar el contrato por un valor de $ 108.274.546 incluido IVA, Modificar la Cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO ($3.775.132.216)) M/CTE	16/06/2021

6. Que durante la ejecución del Contrato de Obra IDU-1642-2019 se han suscrito las siguientes suspensiones:

ACTA N°	TIPO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
3	SUSPENSIÓN N° 1	17 días	4 de enero de 2021
7	SUSPENSIÓN N° 2	19 días	17 de marzo de 2021
8	AMPLIACIÓN	15 días	31 de marzo de 2021
10	AMPLIACIÓN	13 días	20 de abril de 2021
11	AMPLIACIÓN	15 días	30 de abril de 2021

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

ACTA N°	TIPO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
13	AMPLIACIÓN	13 días	14 de mayo de 2021
14	AMPLIACIÓN	8 días	31 de mayo de 2021
15	AMPLIACIÓN	8 días	8 de junio de 2021
16	REINICIO	N/A	16 de junio de 2021
17	SUSPENSIÓN N° 3	1 día	17 de junio de 2021
18	REINICIO	N/A	18 de junio de 2021
21	SUSPENSIÓN N° 4	15 días	17 de septiembre de 2021
22	REINICIO	N/A	2 de octubre de 2021
23	SUSPENSIÓN N° 5	11 días	18 de noviembre de 2021
24	AMPLIACIÓN	2 días	29 de noviembre de 2021
25	AMPLIACIÓN	1 día	1 de diciembre de 2021
26	REINICIO		2 de diciembre
27	SUSPENCIÓN No. 6	1 día	3 de diciembre de 2021
28	REINICIO		4 de diciembre

7. Que una revisado el plazo del contrato, es preciso establecer que el mismo se encuentra en la etapa de estudios y diseños, el contrato se encuentra en ejecución y su fecha de terminación es el 3 de febrero de 2023.

8. Que mediante acta de solicitud de prórroga y adición del 2 de diciembre de 2021, suscrita por el representante legal del Interventor, la Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en calidad de supervisora, y el profesional de apoyo técnico a la supervisión, se expone la causal de solicitud de adición por la suma de $14.850.422 , correspondiente a la incorporación del Apéndice de Bioseguridad V.3, para el contrato IDU-1642-2019 hasta el mes de marzo del 2022 en concordancia con la Resolución 777 de 2021, expedido por el Ministerio de Salud

9. Que mediante memorando STED 20212360412333 del 30 de noviembre de 2021 y sus alcances STED 20212360415623 del 1 de diciembre de 2021 el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración de una modificación al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019,** en los siguientes términos:

(…)

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 4 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

La interventoría CONSORCIO CICLORUTAS mediante comunicación SAL-21-002954 con radicado No. 20215261880502 del 16 de noviembre de 2021, revisó la solicitud del contratista, manifestó lo siguiente:

"(…) A la luz del pronto cambio de etapa, y después de realizar una revisión de los requisitos del personal de Interventoría para la etapa de obra, se encuentra algunas inconsistencias en el Anexo Requerimiento Personal Mínimo y Equipo Mínimo del proyecto de la Interventoría numeral "2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción", razón por la cual nos permitimos de manera formal solicitar la modificación contractual para el Contrato de Interventoría No 1642 de 2019, de la siguiente manera:

(…)

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Coordinador de interventoría Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente de obra o interventoría de obra para	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
	construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.
Residente de interventoría Categoría: 4	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.
Especialista de tránsito y transporte Categoría: 3	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte
Especialista diseño geométrico Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.
Especialista en urbanismo y espacio público Categoría: 3	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción de infraestructura vial urbana o	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
	interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.	Experiencia especifica en proyectos la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.
Especialista en estructuras Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías, con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialista en estructuras Experiencia en proyectos de obra o interventoría de obra para la construcción de infraestructura vial urbana para tráfico automotor, como especialista en estructuras.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías, con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialista en estructuras Experiencia en proyectos de estudios y diseños y/o ejecución de obras o interventoría de estudios y diseños y/o de construcción de infraestructura vial urbana para tráfico automotor, como especialista en estructuras.
Especialista en geotecnia Categoría: 3	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías, con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: a) especialización en geotecnia y pavimento o b) Especialización en geotecnia c) geotecnia vial Experiencia en proyectos de estudios y diseños y/o construcción o interventoría de proyectos de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en geotecnia.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías, con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: a) especialización en geotecnia y pavimento o b) Especialización en geotecnia c) geotecnia vial Experiencia en proyectos de estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños y/o construcción o interventoría de proyectos de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en geotecnia.
Especialista en pavimentos Categoría: 3	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías, con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en pavimentos o infraestructura vial. Para el caso de maestría, se debe certificar énfasis en pavimentos o infraestructura vial. Experiencia en proyectos de estudios y diseños y/o construcción o interventoría para la construcción de proyectos de infraestructura vial urbana o interurbana o sistemas BRT para trafico automotor, como especialista en pavimentos	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías, con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en pavimentos o infraestructura vial. Para el caso de maestría, se debe certificar énfasis en pavimentos o infraestructura vial. Experiencia en proyectos de estudios y diseños, interventoría de estudios y diseños y/o construcción o interventoría para la construcción de proyectos de infraestructura vial urbana o interurbana o

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
		sistemas BRT para trafico automotor, como especialista en pavimentos
Especialista en redes hidrosanitarias Categoría: 3	Profesión: ingeniero civil, hidráulico o sanitaria, con tarjeta profesional vigente Título de posgrado: Hidráulica Experiencia en proyectos de estudios y diseños y/o ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial para tráfico automotor de vías urbanas o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT como especialista en redes hidráulicas o hidrosanitarias.	Profesión: ingeniero civil, hidráulico o sanitaria, con tarjeta profesional vigente Título de posgrado: Hidráulica Experiencia en proyectos de estudios y diseños y/o interventoría de estudios y diseños y/o ejecución de obras de proyectos de infraestructura vial para tráfico automotor de vías urbanas o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT como especialista en redes hidráulicas o hidrosanitarias.

(…)

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Residente de maquinaria y equipos Categoría: 7	Profesión: Ingeniero mecánico Título de posgrado: Ninguna Experiencia específica: Debe certificarse en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura.	Profesión: Ingeniero mecánico, o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o interventoria de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas

(…)

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
		BRT para tráfico automotor o espacio público, en donde haya tenido a su cargo ejecución o supervisión de programas mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura
Especialista forestal Categoría: 6	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de obras de infraestructura vial o de espacio público.	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños y/o construcción de obras de infraestructura vial o de espacio público.

(…)

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Profesional social de apoyo Categoría: 6	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o interventoría de obra en adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.

(…)

De la misma manera la interventoría CONSORCIO CICLORUTAS mediante comunicación SAL-21-003608 con radicado No. 20215261952012 del 29 de noviembre de 2021, revisó la solicitud del contratista, manifestó lo siguiente:

> *"(…) Mediante la comunicaciones CAN-20-0863 recibida el 17 de noviembre del 2021 y CAN-20-899 recibido el 25 de noviembre del 2021, el Contratista presenta formalmente la solicitud de modificación contractual del Contrato de Obra No. 1640 de 2019 relacionada con el traslapo de la Etapa de Estudios y Diseños y la Etapa de Construcción, con el fin de permitir el cambio a la Etapa en el plazo contractual.*
>
> *…*
> ***ANÁLISIS TÉCNICO***
>
> *(…) actualmente se tiene en atención de observaciones de la EAAB por parte del Contratista el diseño definitivo de redes Hidráulicas, se encuentra en proceso de expedición la Resolución de Permisos silviculturales para la Localidad de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128B) y en atención de observaciones al PMT específico recibidas por la SDM, adicionalmente mediante oficio SAL-21-003082 del 17 de noviembre del 2021, se radica a la Entidad el Presupuesto de Obra, acorde a los requerimientos de cambio de etapa establecidos en el Modificatorio N° 1.*
>
> *(…) con el que se puede establecer que el costo de las obras a ejecutar, conforme a los estudios y diseños a la fecha, se encuentra debidamente apropiado.*
>
> *(…) De esta manera, en consideración de la suscrita interventoría, sería procedente el traslapo solicitado por el contratista siempre que se dieran las siguientes condiciones:*

(i) A los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción se requiere tener la autorización de tratamientos silviculturales de la Localidad de Usaquén.
(ii) A la fecha de suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción se cuente con el PMT aprobado.
(ii) Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la etapa de construcción, se expida la No objeción de la EAAB para el Tramo 1.

No obstante si a la fecha de inicio de la etapa de obra (4 de diciembre de 2021) no se tiene el aval de la EAAB ni la resolución silvicultural, se informa que las actividades que podría ejecutar el Contratista en el Tramo 1 son preliminares, Redes Secas y Urbanismo, sin intervenir el área en el cual se encuentra las interferencias de redes hidráulicas y los individuos arbóreos, mientras se obtiene el aval de la EAAB para el Tramo 1, la resolución de SDA correspondiente a Usaquén y la aprobación del PMT específico, (…) desde el punto de vista técnico se vería la necesidad de realizar una reprogramación de las actividades del Tramo 1 y analizar la incidencia de los días de atraso en el desarrollo del PDT general, como evaluar la posibilidad de la intervención de la sección de manera parcial, (…)

Para el inicio de la Etapa de Obra de los tramos faltantes se estima las siguientes fechas:

***Tramo 2 y Tramo 5:** Fecha proyectada de inicio de obra 8-Enero-2022*
***Tramos 3, 4 y 6:** Fecha proyectada de inicio de obra 13-Enero-2022*

(…) Se aclara que la solicitud de traslapo de los tramos 2 al 6 se debe a que a la fecha se encuentra pendiente por culminar algunos componentes (…) son:

(…) ***Redes Hidrosanitarias: (…)***
• TRAMO 1 (Cl 127 A Cl 128b): Armonización Contrato EAAB 0861 de 2021, aprobado por la interventoría mediante comunicado SA yL-21-002496 radicado IDU 20215261814492, observado por la EAAB mediante oficio 3050001-S-2021-365924 de fecha 24 de noviembre de 2021 (…)
• TRAMO 2 (CL109-Cl127): Armonización con los contratos 8130, 8361. En revisión de la Interventoría recibido mediante oficio CAN-20-0867 del 17-Nov-21.
• TRAMO 3 (calle 100-calle 109): armonización con el contrato 8131. En ajustes por parte del contratista acorde a observaciones de Interventoría oficio SAL-21-002461 del 3-Nov-21
• TRAMO 4 (CL94-Cl1 100): armonización contrato 8130: En ajustes por parte del contratista acorde a observaciones de Interventoría oficio SAL-21-003180 del 19-Nov-21

• TRAMO 5 (calle 87-calle 94): armonización con el contrato 8130 y 1-01-31100-00970-2016. En revisión de la Interventoría recibido mediante oficio CAN-20-0875 del 19-Nov-21
• TRAMO 6 (calle 80-calle 87): En revisión de la Interventoría recibido mediante oficio CAN- 20-0876 del 19-Nov-21
(…) Diseños Serie 4 de Codensa: (…)
a la fecha se tiene el siguiente estado:
• Cll 80 a la Cll 82 (CD 23378): Aprobado comunicado N° Rad Codensa 9023608 del 19-Nov-21
• Cll 95 a la Cll 97 (CD 27124): Aprobado comunicado N° Rad Codensa 9023608 del 19-Nov-21
• Cll 97 a la Cll 100 (D 27126): Aprobado comunicado N° Rad Codensa 9023608 del 19-Nov-21
• Cll 100 a la Cll 103 (CD 23316): Aprobado comunicado N° Rad Codensa 9030009 del 24-Nov-21Cll 103 a la Cll 105 (CD23974): Aprobado comunicado N° Rad Codensa 9030009 del
24-Nov-21Cll 106 a la Cll 109 (CD 24865): Aprobado comunicado N° Rad Codensa 9019024 del 17-Nov-21
• Cll 109 a la Cll 110 (CD 24743): Radicado a Codensa V1 el 18-Nov-21
• Cll 116 a la Cll 122 (CD 44963): Radicado a Codensa V1 el 18-Nov-21
• Cll 123 a la Cll 125 (CD 44991): Radicado a Codensa V1 el 18-Nov-21
• Se aclara que para Tramo 1 no se requiere diseño de Serie 4

Permisos Silviculturales: (…)
(…) • 12-Nov-21: En atención a las observaciones del Auto y una vez recibida el Acta de JBB debidamente firmada, se radica al IDU nuevamente mediante oficios SAL-002842 para Usaquén y SAL-002841 para Chapinero
• 17-Nov-21: El IDU Radica a SDA con oficios OGA 20211751720761 Rad 2021ER249730 Usaquén y OGA 20211751721611 Rad 2021ER249791 Chapinero Para la ejecución del Tramo 1 se requiere obtener la autorización de tratamientos silviculturales de la Localidad de Usaquén, en la medida en que a lo largo del tramo se advierte la presencia de individuos para tala, traslado y tratamiento integral, conforme esta propuesto en el PDT.

Diseño de Señalización: (…)
El 18-Nov-21 se recibe observaciones por parte de SDM (en suspensión).
Se aclara que el diseño de señalización es completo para todo el proyecto.
El estado actual del producto no impide realizar el cambio de Etapa en la medida en que de acuerdo a la lógica constructiva y al PDT presentado por el contratista, la ejecución de esta actividad está prevista al finalizar la ejecución del Tramo.

Teniendo en cuenta el aval para la elaboración del modificatorio para el contrato de Obra 1640-2019, se requiere igualmente la elaboración del respectivo modificatorio para el contrato de Interventoría 1642-2019 en los mismos términos,

(…)

- Que una vez se suscriba el acta de cambio de etapa, sea exigido únicamente el personal correspondiente a la Etapa de Construcción, de tal forma que con ello el traslapo de las etapas no genere un costo adicional para ninguna de las partes. Por lo tanto el personal relacionado en los informes de obra, únicamente corresponderá al personal mínimo requerido de dicha etapa.
Para lo anterior, para la Etapa de Construcción se presentará un plan de cargas de personal estrictamente necesario, acorde con el cronograma de actividades presentado para la etapa de obra, mediante este Plan de Cargas, se presentará el personal realmente requerido acorde a las actividades a ejecutar por los tramos funcionales y las actividades propuestas en el PDT.
- Que una vez se suscriba el acta de cambio de Etapa, los informes mensuales a presentar, correspondan únicamente a la Etapa de Obra, sin presentar más informes mensuales de Estudios y Diseños.
- Que una vez se finalice el traslapo solicitado de Etapas y se cuente con la aprobación de la totalidad de los diseños, se presentará los informes de cierre de Etapa de Estudios y Diseños.
- Que las reuniones con la comunidad de finalización de estudios y diseños, y de inicio de obra, se ejecutarán en la etapa de obra.
- Que teniendo en cuenta que la no objeción de los diseños para redes se obtendrá durante la Etapa de Construcción, se habilite la suscripción de las actas de competencia de Codensa, EAAB, Tigo-Une, durante dicha etapa.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para el contrato 1642-2019 se presenta a la fecha la siguiente situación:

Valor actual del contrato:

	INTERVENTORÍA
CONSULTORIA	**$ 1.344.247.816**
DISEÑOS	$ 1.235.973.270
ADICION 1	**$ 108.274.546**
CONSTRUCCION	**$ 2.430.884.400**
OBRAS CIVILES	
TOTAL	**$ 3.775.132.216,00**

Valor facturado a la fecha:

ACTA	RECIBO PARCIAL		
No.	Mes Ejecución	Ejecutado (Valor Bruto)	Acumulado
2	Acta No. 2 de pago de consultoria para estudios y diseños	$ 66.698.062	$ 66.698.062
5	Acta No. 5 de pago de consultoria para estudios y diseños	$ 34.916.246	$ 101.614.308
6	Acta No. 6 de pago de consultoria para estudios y diseños	$ 183.467.873	$ 285.082.181
9	Acta No. 9 de pago de consultoria para estudios y diseños	68.828.264	$ 353.910.445
12	Acta No. 12 de pago de consultoria para estudios y diseños	98.945.840	$ 452.856.285
19	Acta No. 19 de pago de consultoria para estudios y diseños	90.176.608	$ 543.032.893
20	Acta No. 20 de pago de consultoria para estudios y diseños	39.847.781	$ 582.880.674

Contemplados los desembolsos y pagos relacionados con anterioridad, a la fecha se tiene un saldo por pagar correspondiente a la suma de $ 3.192'251.542.

ANALISIS JURIDICO

Por lo anterior, la interventoría pone en consideración del Instituto de Desarrollo Urbano la adición del siguiente parágrafo en el numeral 4.2 Plazo de la Etapa de Construcción de la CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de la siguiente forma:

"PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la modificación N° 1 en la cual se establece la subdivisión del contrato por tramos funcionales, el inicio de la Etapa de Construcción se podrá realizar para la ejecución de las obras correspondientes al Tramo 1, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

· La interventoría deberá cumplir los requisitos consagrados en el numeral 13.3.1 OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Así como los requisitos establecidos en el Manual de Supervisión y/o Interventoría.

· La suscripción del acta de cambio de etapa estará supeditada a la aprobación por parte de la interventoría del presupuesto total del proyecto que presentará el contratista con un nivel de aproximación y certeza del 90%.

· Al inicio de la etapa de Construcción, la interventoría deberá aprobar el con un nivel de certeza y presupuesto total presentado por el contratista de aproximación del 90%, verificando y avalando lo señalado en la cláusula 5 numeral 5.1.1. del contrato de obra, respecto de la variación del valor presupuestado para el total de la obra y el valor pactado en el contrato para la etapa de construcción.

· La interventoría revisará y avalará el balance general del presupuesto del proyecto.

· La interventoría deberá revisar y avalar el PDT general que presentará el contratista para la etapa de construcción. Adicionalmente, la interventoría deberá revisar y avalar los PDT independiente para cada tramo funcional que presente el contratista, de tal forma que el seguimiento refleje el estado real del proyecto, con base en las cantidades y precios aprobados por la Interventoría y el IDU.

· Se debe garantizar la continuidad de los tramos que se van a construir, de tal forma que las obras resulten funcionales. Lo anterior sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones en el plazo previsto."

(…)

ACOGIMIENTO APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD V3

Teniendo de presente la nueva resolución 777 del 2021 en materia de Protocolos de Bioseguridad la cual condujo a la actualización del Apéndice de Bioseguridad V3, la cual deroga la normatividad que contemplaba los Apéndices V1 y V2, se concluye que es necesario la inclusión dentro del modificatorio, nuestra voluntad del acogimiento al Apéndice V3 que contempla la normatividad vigente.

IMPLEMENTOS PARA INTERVENTORIA DE OBRA CONTRATO ORIGINAL 14 MESES								
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONSIDERACIONES	VALOR	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD POR MES	TOTAL POR MES
1	PAQUETE ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN **PARA 10 TRABAJADORES EN OBRA** (INCLUYE ALCOHOL, TOALLAS DE PAPEL, JABON LIQUIDO, GEL ANTIBACTERIAL, SUMINISTRO AGUA PARA EL LAVAMANOS)	UNIDAD / MES	CONTEMPLA LOS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL APENDICE POR CADA 10 TRABAJADORES EN UN MES	Valor unitario según tope IDU	9153	$ 275.051,00	3	$ 825.153,00
2	ALQUILER DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, GEL ANTIBACTERIAL O ALCOHOL	UNIDAD / MES	-	Valor unitario según tope IDU	9154	$ 6.995,00	1	$ 6.995,00
3	ALQUILER DE DISPENSADOR TOALLAS DE PAPEL	UNIDAD / MES	-	Valor unitario según tope IDU	9150	$ 2.642,00	1	$ 2.642,00
5	TAPABOCAS DESECHABLES	UNIDAD	DOS (2) POR PERSONA AL DÍA	Valor unitario según tope IDU-CODIGO 12039	12520	$ 460,00	1800	$ 828.000,00
6	MASCARILLA DESECHABLE	UNIDAD	DOS (2) POR PERSONA AL DÍA	Valor unitario según tope IDU – CODIGO 7579	12521	$ 363,00	1800	$ 653.400,00
7	INSPECTOR ACTIVIDADES COVID -19 (TECNICO O TECNOLOGO SST CON LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE) HOMBRE/MES UNO (1) POR CONTRATO VALOR UNITARIO SEGUN TOPE IDU – CODIGO 9484 (PERSONAL TECNICO INSPECTOR2)	HOMBRE/ MES	A partir de 4 frentes simultáneos, no continuos distribuidos en diferentes localidades, dos (2) inspectores.	Valor unitario según tope IDU	9484	$ 2.641.689,00	2	$ 5.283.378,00
							VALOR MES	$ 7.599.568,00
							ADMINISTRACIÓN	1,10
							SUBTOTAL MENSUAL	**$ 8.359.525,00**
							VALOR 14 MESES (A)	**$ 117.033.350,00**
4	CHALECO REFLECTIVO EN TELA	UNIDAD	SE PAGA UNA UNICA VEZ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Valor unitario según tope IDU	12516	$ 13.361,00	30	$ 400.830,00
							ADMINISTRACIÓN	$ 1,10
							SUBTOTAL (B)	**$ 440.913,00**
							VALOR 14 MESES (A + B)	**$ 117.474.263,00**

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

1. ***ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA SUBSUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 4 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019***

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial. Por esta razón, y con el fin de lograr el cumplimiento de los fines estatales involucrados en el Contrato de IDU-1642 -2019, el Instituto de Desarrollo Urbano hará uso de todos los medios legales que se encuentren a su disposición, con el único fin de lograr la ejecución total del objeto contratado.

En atención a lo anterior, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, previo análisis de las razones expuestas por la Interventoría CONSORCIO CICLORUTAS, en su comunicado No. SAL-21-003609 radicado No. 20215261952012 del 29 de noviembre de 2021, manifiesta lo siguiente:

1. *<u>Solicitud de Traslapo de Etapas</u>*

Respecto a la solicitud de modificación contractual presentada por la CONSORCIO CICLORUTAS en su oficio SAL-21-003609 con radicado No. 20215261952012 del 29 de noviembre de 2021, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños realiza las siguientes precisiones:

- ✓ ***Alternativa de traslapar la etapa de consultoría con la etapa de construcción:***

De acuerdo con lo definido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos de la Entidad, Versión 7, se entiende por tramo funcional aquel corredor vial que sin corresponder a la meta física total del proyecto, con su construcción puede ser entregado a la ciudad para uso y funcionamiento independiente. Este concepto permite que se realicen entregas parciales, actas de competencias actualizadas y flujos de caja (documentos soporte para el trámite de asignación de los recursos por parte de las ESP).

Teniendo en cuenta lo definido por el Manual de la Entidad sobre tramos funcionales, el grado de maduración que presenta actualmente la ejecución de la etapa de Consultoría del contrato IDU-1640-2019, que los estudios y diseños permiten la ejecución de las obras por tramo funcionales del proyecto y que el tramo funcional

correspondiente al "Tramo 1 (Cll 127 A Cll 128b) del Costado Oriental de la Autopista Norte, ya cuenta con concepto de aprobación emitido por la Interventoría, Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades Distritales o Nacionales competentes, la Entidad encontró pertinente plantear a las partes involucradas en la ejecución del proyecto, la alternativa de efectuar modificación al contrato con el fin de dar inicio a la ejecución de la etapa de construcción de un primer tramo funcional, al tiempo que se continúan adelantando las actividades necesarios para terminar la ejecución de la etapa de consultoría y obtener las aprobaciones por parte de la Interventoría, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. – EAAB ESP, y de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como el recibo a satisfacción por parte del IDU, de los productos de estudios y diseños faltantes y necesarios para dar inicio de los tramos funcionales No. 2 (Cll 109 – Cll 127), No. 3 (Cll 100 – Cll 109) , No. 4 (Cll 94-Cll 100), No. 5 (Cll 87- Cll 94) y No. 6 (Cll 80 - Cll 87).

Así las cosas, para el contrato IDU-1640-2019 se dispondrían seis (6) tramos funcionales de corredor vial, identificados así:

- *Tramo 1: (Cll 127 A Cll 128b).*
- *Tramo 2: (Cll 109 – Cll 127),*
- *Tramo 3 (Cll 100 – Cll 109)*
- *Tramo 4 (Cll 94-Cll 100)*
- *Tramo 5 (Cll 87- Cll 94)*
- *Tramo 6 (Cll 80 - Cll 87).*

Es necesario resaltar, que la alternativa de traslapar las etapas del contrato se planteó, en tanto que, actualmente se cuenta con la aprobación de los productos de la etapa de estudios y diseños necesarios para iniciar la etapa de construcción del tramo funcional No 1, y que los productos restantes de aprobación solo serán requeridos para ejecutar actividades constructivas en el mediano y largo plazo de la obra. Esta propuesta fue debatida entre las partes involucradas en la ejecución del proyecto, quienes después de varias mesas de trabajo la encontraron viable y pertinente, de cara a las condiciones actuales de la etapa de consultoría del contrato. En este sentido, se acordó la necesidad de adelantar el modificatorio del acuerdo para que sus cláusulas y requerimientos técnicos y financieros estén acordes con las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

En cuanto a lo manifestado por la Interventoría, respecto de las condiciones para el traslapo expuestas en su comunicado, la Entidad manifiesta que la asignación de riesgos dispuesta para los contratos de obra e interventoría, no puede ser objeto de modificación.

Ahora bien, respecto a la posibilidad de modificar el contrato estatal, ha sido clara la posición de la doctrina y jurisprudencia nacional, cuando señalan que la variación del acuerdo podrá realizarse siempre que con la misma se pretenda satisfacer el interés general y las finalidades estales involucrados en este. Así entonces, y a manera de sentencia se ha declarado que, "… la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."[1]

En este caso en particular, la modificación del contrato IDU-1642-2019, consistente en generar las condiciones para permitir que se traslape la ejecución de las etapas de Consultoría y Obra, permitirá que se dé inicio a la construcción del denominado tramo 1 que corresponde al Costado Oriental de la Autopista Norte entre Calle 127 A Cll 128b, lo que repercutirá en la posibilidad de entregar las Aceras y Ciclorutas del Costado Oriental de la Autopista Norte para uso y funcionamiento de la ciudadanía y coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la misma. La alternativa propuesta para abordar la ejecución del contrato de obra no modifica las condiciones esenciales del contrato, lo que permite que las partes, desde el ejercicio de la autonomía de su voluntad, realizar este ajuste sin vulnerar las limitaciones legal y jurisprudencialmente impuestas respecto a las modificaciones contractuales.

- ✓ ***Recibo de obra por tramos funcionales***

  Frente a los tramos funcionales, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños considera factible la solicitud del Contratista de efectuar el recibo de obra por parte de la Entidad, acorde a los tramos funcionales anteriormente definidos para el proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos contractualmente establecidos para el recibo de las obras.

- ✓ ***Productos que serán entregados durante el periodo de traslapo de etapas de Consultoría y Construcción***

El denominado traslapo de las etapas del contrato de interventoría IDU-1642-2019, atado como se encuentra al desarrollo del contrato de obra IDU-1640-2019, implica que el interventor deberá hacer seguimiento y control para que el Contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE ejecute la obra del tramo funcional No 1, al tiempo que obtiene los resultados, aprobaciones y/o avales de los productos restantes de la etapa de consultoría, a saber:

- *Diseño faltante de aprobación del componente de redes hidrosanitarias correspondiente a los Tramo 2 al 6, por parte de la EAAB ESP.*

[1] Cfr. García de Enterría y Fernández. Op.cit., pág. 791.

- *Suscripción de actas de competencia de pago con la EAAB ESP, CODENSA, ETB y Tigo: para los Tramos funcionales 1 al 6 del proyecto.*
- *Permisos Silviculturales de Usaquén y Chapinero expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Solicitud de Permisos de ocupación de cauce y/o lineamientos de ZMPA, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del canal el Virrey y obtención del permiso correspondiente.*
- *Aprobación del Diseño de Señalización por parte de la secretaria distrital de Movilidad.*
- *Matriz de sistematización actualizada con las gestiones realizadas hasta el cierre de la etapa de consultoría.*
- *Consolidado de Gestión Social.*
- *Informe final de Consultoría.*
- *Demás documentos requeridos que apliquen, de conformidad con la normatividad IDU vigente, para la liquidación de la etapa de consultoría.*

Se permite traslapar la consecución de los mencionados productos, bajo el entendido de que las partes reconocen y aceptan que estos no constituyen requisito necesario para la ejecución de la obra del tramo funcional No. 1 del proyecto. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que las partes declaran que iniciar la ejecución de la etapa constructiva del proyecto en traslapo con las actividades de la fase de Consultoría anteriormente enunciadas, no afecta ni atenta contra el óptimo y adecuado desarrollo del objeto del contrato, esta Subdirección encuentra viable la modificación contractual acordada entre las partes.

Lo correspondiente a las actividades, productos y documentos relacionados anteriormente, deberá ejecutarse por parte del Contratista en un término igual a cuarenta y cuatro (44) días calendario, plazo definido por las partes como traslapo entre las etapas de Consultoría y Construcción del contrato de obra IDU-1640-2019.

- ✓ ***Personal requerido para la etapa de Construcción del contrato IDU-1642-2019:***

Respecto de la solicitud realizada por el contratista: "Que una vez se suscriba el acta de cambio de etapa, sea exigido únicamente el personal correspondiente a la Etapa de Construcción, de tal forma que con ello el traslapo de las etapas no genere un costo adicional para ninguna de las partes. Por lo tanto el personal relacionado en los informes de obra, únicamente corresponderá al personal mínimo requerido de dicha etapa. Para lo anterior, para la Etapa de Construcción se presentará un plan de cargas de personal estrictamente necesario, acorde con el cronograma de actividades presentado para la etapa de obra, mediante este Plan de Cargas, se presentará el personal realmente requerido acorde a las actividades a ejecutar por los tramos funcionales y las actividades propuestas en el PDT."

Esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños considera pertinente la solicitud en el sentido de que serán estos los profesionales encargados de desarrollar las actividades propias de la etapa de construcción durante los primeros cuarenta y cuatro (44) días calendario de ejecución de dicha etapa. Así las cosas, la Interventoría deberá presentar al IDU las hojas de vida de los profesionales del contrato de Interventoría IDU-1642-2019, y los contratos laborales, de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral y certificados de aptitud laboral del personal del contratista requerido para el inicio de la etapa de obra, debidamente revisadas y aprobadas por la Interventoría, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la etapa de construcción.

- ✓ ***Modificación de la experiencia de los perfiles profesionales del contrato de interventoría para la etapa de construcción:***

En relación con la solicitud presentada por el Interventor respecto a: "…después de realizar una revisión de los requisitos del personal de Interventoría para la etapa de obra, se encuentra algunas inconsistencias en el Anexo Requerimiento Personal Mínimo y Equipo Mínimo del proyecto de la Interventoría numeral "2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción", razón por la cual nos permitimos de manera formal solicitar la modificación contractual para el Contrato de Interventoría No 1642 de 2019…", ésta Subdirección Técnica efectuó una revisión y análisis detallado de la solicitud tomando como referente los requerimientos de personal en contratos similares de Interventoría en ejecución en el Instituto, permitiendo identificar que en dichos contratos se estableció como requisito para su ejecución, experiencia en interventoría, en este caso en particular en obra o construcción.

De otra parte, el análisis se enfocó en revisar si los perfiles profesionales observados formaban parte del personal clave durante el proceso de selección que dio origen al contrato IDU-1642-2019 y si se constituían en personal evaluable que otorgara puntuación en dicho proceso; evidenciado que ninguno de los profesionales fue objeto de evaluación o asignación de puntaje durante el proceso. Adicionalmente, se verificó que no se trata de un cambio de las profesiones exigidas como parte del perfil profesional.

En consecuencia, esta subdirección considera viable realizar el cambio de perfil profesional para ejercer las actividades de interventoría de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta que no se trata de personal clave para el negocio jurídico, y que el cambio se requiere para el efectivo control de las actividades respectivas de dicha Etapa, y que no se altera las profesiones exigidas ni su dedicación, se considera viable acceder al ajuste del perfil solicitado únicamente para los perfiles descritos a continuación:

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Coordinador de interventoría Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.
Residente de interventoría Categoría: 4	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Especialista de tránsito y transporte Categoría: 3	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte
Especialista diseño geométrico Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.

Especialista en urbanismo y espacio público Categoría: 3	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Especialista forestal Categoría: 6	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de obras de infraestructura vial o de espacio público.	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños y/o construcción de obras de infraestructura vial o de espacio público.
Profesional social de apoyo Categoría: 6	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o interventoría de obra en adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.

- ✓ ***Modificación del valor del contrato de interventoría para la etapa de construcción por incorporación de apéndice de Bioseguridad:***

Teniendo en cuenta que el Interventor manifestó su decisión de acogerse al Apéndice de Bioseguridad, versión 3, mediante oficio No. SAL-21-003608, radicado IDU 20215261952012 del 29 de noviembre de 2021, esta Subdirección Técnica considera

viable adelantar el trámite de modificación contractual en el sentido de incorporar dicha Apéndice de Bioseguridad para la ejecución de la etapa de construcción del contrato IDU-1642-2019.

Así las cosas, y para respaldar los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones e implementación de las medidas establecidas en el Apéndice de Bioseguridad CIVID 19, versión 3, se hace necesario realizar adición presupuestal al Contrato de Interventoría IDU-1642-2019, por la suma de $14.850.422, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal está en trámite de expedición.

El IDU pagará a la Interventoría los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el Apéndice de Bioseguridad COVID 19, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad descritas en el documento, de la siguiente manera, de acuerdo con el numeral 6.3 FORMA DE PAGO DEL Apéndice de Bioseguridad versión 3, así:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU, vigente al mes de su implementación).
C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer
% = Para la interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

Es importante señalar, que para efectos de la presente adición presupuestal, los ítems no previstos definidos en el Apéndice de Bioseguridad son los únicos elementos que la Entidad va a reconocer de acuerdo con las descripciones y los precios tope IDU que allí quedaron descritos, por lo tanto, el análisis de esta solicitud se realizó a partir de los lineamientos y decisiones adoptadas por la Entidad en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades encargadas de emitir los lineamientos en materia de bioseguridad.

Finalmente, se precisa que a la fecha no existen procesos administrativos sancionatorios en curso en relación al contrato IDU-1642-2019, sin embargo, se aclara que con la presente modificación contractual el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria.

Para lo anterior, para la Etapa de Construcción se presentará un plan de cargas del personal estrictamente necesario, acorde con el cronograma de actividades presentado para la etapa de obra. Mediante este Plan de Cargas, se presentará el personal realmente requerido.

Esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños considera pertinente la solicitud en el sentido de que serán estos los profesionales encargados de desarrollar las actividades propias de la etapa de construcción durante los primeros cuarenta y cuatro (44) días calendario de ejecución de dicha etapa. Así las cosas, la Interventoría presenta al IDU las hojas de vida de los profesionales del contrato de Interventoría IDU-1642-2019, y los contratos laborales, de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral y certificados de aptitud laboral del personal del contratista requerido para el inicio de la etapa de obra, debidamente revisadas y aprobadas por la Interventoría, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la etapa de construcción.

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores del presente memorando, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible durante el desarrollo y ejecución del contrato, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños como área Supervisora del contrato de Interventoría IDU-1642-2019 para la ejecución de la etapa de consultoría, recomienda realizar la modificación contractual en los términos señalados en el presente memorando, sustentado en la Cláusulas Sexta, Modificaciones del Contrato, del contrato IDU-1642-2019 que establece los siguiente: "Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el Interventor y el IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales".

De acuerdo con lo anterior, esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños como área supervisora del contrato de obra IDU-1642-2019 para la etapa de Consultoría, recomienda a esa área como Ordenadora del Gasto de la mencionada etapa actualmente en ejecución, solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual - DTGC, elaborar el documento de Modificación No. 4 al contrato de interventoría IDU-1642-2019, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en virtud del Procedimiento PR-GC-14 "MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS ESTATALES" Versión 7.

Finalmente, es importante aclarar que, aunque a la fecha no existen procesos administrativos sancionatorios en curso en relación al contrato IDU-1642-2019, con la presente modificación contractual el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo a lo estipulado.

2. SUSTENTO JURÍDICO

EL artículo 83 de la Ley 1474 de 2020 dispone: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las

entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor (…)

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de eficacia y economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente en que las autoridades deberán proceder con el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

En el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Interventoría IDU-1642-2019, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que

> *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica" .

La misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> *"el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*

Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

En conclusión se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

De tal manera que, desde la Subdirección General de Desarrollo Urbano, se considera viable la modificación presentada.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

3. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO - ORDENADOR DEL GASTO

Conforme a lo anteriormente expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe agotar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible durante el desarrollo y ejecución del contrato, se considera viable conceder la modificación No. 4 y adición No. 2, solicitadas por la Interventoría del Contrato de IDU-1642-2019, sustentado en la Cláusulas Sexta, Modificación del Contrato, del contrato IDU-1642-2019 que establece lo siguiente: "Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el Interventor y el IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis y recomendaciones de la Interventoría y de la Supervisión del Contrato IDU-1642-2019 (Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños) para la etapa de Consultoría, esta Subdirección General solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual-DTGC, se elabore el otrosí

modificatorio, teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en virtud del Procedimiento PR-GC-14 "MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS ESTATALES" Versión 7, en los siguientes términos:

1. ***Modificación**. Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa. Motivo por el cual la interventoría, deberá revisar y aprobar los productos faltantes de la etapa de consultoría dentro de los primeros cuarenta y cuatro (44) días de ejecución de la etapa de obra, los cuales se relacionan a continuación:*

   - *Diseño faltante de aprobación del componente de redes hidrosanitarias correspondiente a los Tramo 2 al 6, por parte de la EAAB ESP.*
   - *Suscripción de actas de competencia de pago con la EAAB ESP, CODENSA, ETB y Tigo: para los Tramos funcionales 1 al 6 del proyecto.*
   - *Permisos Silviculturales de Usaquén y Chapinero expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.*
   - *Solicitud de Permisos de ocupación de cauce y/o lineamientos de ZMPA, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del canal el Virrey y obtención del permiso correspondiente.*
   - *Aprobación del Diseño de Señalización por parte de la secretaria distrital de Movilidad.*
   - *Matriz de sistematización actualizada con las gestiones realizadas hasta el cierre de la etapa de consultoría.*
   - *Consolidado de Gestión Social.*
   - *Informe final de Consultoría.*
   - *Demás documentos requeridos que apliquen, de conformidad con la normatividad IDU vigente, para la liquidación de la etapa de consultoría.*

PARÁGRAFO PRIMERO: El traslapo no afecta el plazo de ejecución del contrato. El traslapo quedará oficializado con la suscripción del presente modificatorio y el Acta de Cambio de Etapa. Donde se describirán las actividades que quedarán en seguimiento y aprobación durante el periodo pactado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes reconocen y aceptan que los productos anteriormente relacionados no constituyen requisito necesario para la ejecución de la obra del tramo funcional No. 1 del proyecto.

2. *Teniendo en cuenta que mediante el Modificatorio No. 2 se incorporó al contrato de interventoría IDU-1642-2019 el concepto de tramo funcional, las partes acuerdan que a partir de la suscripción de este documento, el seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra, sus entregables, productos, actividades, actuaciones administrativas y*

financieras, se efectuarán asociadas a la ejecución del objeto del contrato, por tramo funcional, así:

TRAMO 1 (Cl 127 A Cl 128b)
TRAMO 2 (CL109-Cl127)
TRAMO 3 (calle 100-calle 109)
TRAMO 4 (CL94-Cl1 100)
TRAMO 5 (calle 87-calle 94)
TRAMO 6 (calle 80-calle 87)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción de este documento, el seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra, sus entregables, productos, actividades, actuaciones administrativas y financieras, se efectuarán asociadas a la ejecución del objeto del contrato, por tramo funcional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes reconocen y aceptan que los productos anteriormente relacionados no constituyen requisito necesario para la ejecución de la obra del tramo funcional No. 1 del proyecto.

Durante el período de traslapo de etapas se entregará únicamente el informe mensual correspondiente a la etapa de construcción, sin embargo, este deberá incluir un capítulo que relacione las actividades correspondientes a la etapa de consultoría.

PARÁGRAFO TERCERO. Las partes acuerdan que una vez se suscriba el acta de cambio de etapa, se exigirá únicamente el personal correspondiente a la Etapa de Construcción, de tal forma que el traslapo de las etapas no genera un costo adicional para ninguna de las partes. Por lo tanto el personal relacionado en los informes de obra, únicamente corresponderá al personal mínimo requerido de dicha etapa.

Para lo anterior, para la Etapa de Construcción se presentará un plan de cargas de personal estrictamente necesario, acorde con el cronograma de actividades presentado para la etapa de obra, mediante este Plan de Cargas, se presentará el personal realmente requerido acorde a las actividades a ejecutar por los tramos funcionales y las actividades propuestas en el PDT.

PARÁGRAFO CUARTO. Una vez se suscriba el acta de cambio de Etapa, los informes mensuales a presentar, corresponderán únicamente a la Etapa de Construcción, razón por la cual no es necesario presentar los informes mensuales de Estudios y Diseños. Así las cosas, una vez se finalice el traslapo de las Etapas, y se cuente con la aprobación de la totalidad de los diseños, se presentará los informes de cierre de Etapa de Estudios y Diseños.

Así mismo, las reuniones con la comunidad de finalización de estudios y diseños, y de inicio de obra, se ejecutarán en la etapa de obra.

3. *Modificar el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Quinta. Plazo, del contrato IDU-1642-2019, quedando establecida en los siguientes términos:*

"(…)

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la modificación N° 1 en la cual se establece la subdivisión del contrato por tramos funcionales, el inicio de la Etapa de Construcción se podrá realizar para la ejecución de las obras correspondientes al Tramo 1, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

· La interventoría deberá cumplir los requisitos consagrados en el numeral 13.3.1 OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Así como los requisitos establecidos en el Manual de Supervisión y/o Interventoría.

- *Teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con la totalidad de las aprobaciones de los estudios y diseños para el Tramo Funcional N° 1, que permitan su ejecución, habiendo completado todos los ciclos de aprobaciones por parte de la interventoría, la entidad y los terceros implicados, se prevé la excepción de del permiso Silvicultura de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128 B), el PMT específico y el diseño definitivo de las redes hidráulicas del Tramo 1, los cuales se deberán obtener dentro de los primeros días al cambio de Etapa; en caso que no se logre la obtención de los permisos dentro del plazo indicado, el contratista de obra deberá reprogramar el PDT, con la aprobación correspondiente de la Interventoría.*

· La suscripción del acta de cambio de etapa estará supeditada a la aprobación por parte de la interventoría del presupuesto total del proyecto que presentará el contratista con un nivel de aproximación y certeza del 90%.

· Al inicio de la etapa de Construcción, la interventoría deberá aprobar el con un nivel de certeza y presupuesto total presentado por el contratista de aproximación del 90%, verificando y avalando lo señalado en la cláusula 5 numeral 5.1.1. del contrato de obra, respecto de la variación del valor presupuestado para el total de la obra y el valor pactado en el contrato para la etapa de construcción.

· La interventoría revisará y avalará el balance general del presupuesto del proyecto.

· La interventoría deberá revisar y avalar el PDT general que presentará el contratista para la etapa de construcción. Adicionalmente, la interventoría deberá revisar y avalar los PDT independiente para cada tramo funcional que presente el contratista, de tal forma que el

seguimiento refleje el estado real del proyecto, con base en las cantidades y precios aprobados por la Interventoría y el IDU.

· Se debe garantizar la continuidad de los tramos que se van a construir, de tal forma que las obras resulten funcionales. Lo anterior sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones en el plazo previsto.

4. *Modificar el numeral 2.3. Personal Mínimo, así:*

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Coordinador de interventoría Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.
Residente de interventoría Categoría: 4	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoria de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación

Especialista de tránsito y transporte Categoría: 3	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte
Especialista diseño geométrico Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.
Especialista en urbanismo y espacio público Categoría: 3	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Especialista forestal Categoría: 6	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de obras de infraestructura vial o de espacio público.	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños y/o construcción de obras de infraestructura vial o de espacio público.

Profesional social de apoyo Categoría: 6	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o interventoría de obra en adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.

Los demás perfiles no relacionados en el presente documento no se modifican.

5. ***Modificar**. al contrato de Interventoría IDU-1642-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el Apéndice de Bioseguridad de la Entidad COVID-19, versión 3, "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19" y sus anexos.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems incluidos con el Apéndice de Bioseguridad, serán pagados a precio unitario con valores tope IDU de acuerdo a las condiciones establecidas en ese documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago transitorio por concepto de la implementación del Protocolo de Bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, será a precio unitario con Precios de Referencia IDU, reconociéndose el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1" en el valor total a pagar de acuerdo con lo señalado en el Apéndice de Bioseguridad COVID -19 que se incorpora al Contrato con la presente modificación y con cargo a la BOLSA destinada para tal fin.

6. *Adicionar el valor del contrato de Interventoría No. IDU-1642-2019 en la suma de $14.850.422,destinados a la Bolsa del Apéndice de Bioseguridad COVID – 19 "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19".*

7. *Que se modifique la Cláusula Sexta. Forma de Pago del contrato de interventoría No. IDU-1642-2019, incorporando la forma de pago prevista en el Apéndice de Bioseguridad así:*

"SEXTA. FORMA DE PAGO. EL IDU pagará al Interventor el valor de este contrato teniendo en cuenta que se trata de un proceso e que se compone de una fase inicial de consultoría y otra de obra. Se establece para ambas fases el pago de la Interventoría, tanto en la fase de consultoría como de construcción, conforme a los hitos, componentes y productos finalizados y entregados por el contratista, de manera global y proporcional a su valor, de la siguiente manera:

(…)

II. INTERVENTORÍA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

(…)

FORMA DE PAGO DEL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD COVID-19 "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19"

El IDU pagará a la interventoría los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el Apéndice de Bioseguridad COVID 19, sin perjuicio de las multas que les puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas, de la siguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU, vigente al mes de su implementación).
C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer
% = Para la interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

Sólo se reconocerán los elementos expresamente señalados en el Apéndice de Bioseguridad COVID 19. No se reconocerán elementos que ya hacían parte del desarrollo del contrato dentro del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

El IDU no reconocerá imprevistos ni utilidad o algún otro costo adicional que no se encuentre contemplado en el mencionado apéndice.

PARAGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Cláusula Sexta - Forma de Pago, se mantienen sin modificación alguna".

8. *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación y adición, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo a lo estipulado contractualmente.*

(…)

9. Que mediante memorandos 20212360418193 del 3 de diciembre de 2021 y 20212360418393 del 3 de diciembre de 2021, la SGDU dio alcance al Memorando 20212360411603, en el cual solicitó lo siguiente:

(…)
Mediante la presente comunicación, se da alcance a los memorandos 20212360411603 Solicitud Modificatorio N° 3– Contrato de Obra IDU-1640-2019 y 2021236041233 Solicitud Modificatorio N° 4 – Contrato de Interventoría IDU-1642-2019, en el sentido de hacer las siguientes aclaraciones:

1. Solicitamos incluir los siguientes apartes textuales del comunicado de la Interventoría, bajo radicado 20215261952032, tanto en el contrato de obra como de Interventoría, incluir en la Cláusula :

"De esta manera, se aclara que para el Tramo 1 que sería el que daría pie al inicio de la etapa de construcción, actualmente se tiene en atención de observaciones de la EAAB por parte del Contratista el diseño definitivo de redes Hidráulicas, se encuentra en proceso de expedición la Resolución de Permisos silviculturales para la Localidad de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128B) y en atención de observaciones al PMT específico recibidas por la SDM. De esta manera, en consideración de la suscrita interventoría, sería procedente el traslapo solicitado por el contratista, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

(i) A los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción se requiere tener la autorización de tratamientos silviculturales de la Localidad de Usaquén.

(ii) A la fecha de suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción se cuente con el PMT aprobado.
(iii) Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la etapa de construcción, se expida la No objeción de la EAAB para el Tramo 1.

En otras palabras, si a la fecha de inicio de la Etapa de obra (4 de diciembre de 2021), no se tiene el aval de la EAAB, ni la Resolución Silvicultural, se informa que las actividades que

podrá ejecutar el contratista en el Tramo 1 son preliminares, Redes Secas y Urbanismo, sin intervenir el área en el cual se encuentra las interferencias de redes hidráulicas y de individuos arbóreos".

2. La Interventoría solicita incluir las condiciones expuestas en su análisis técnico de su comunicación, tanto en el contrato de Obra como de interventoría, así:

"TRAMO 1 (Cl 127 A Cl 128b): Armonización Contrato EAAB 0861 de 2021, aprobado por la interventoría mediante comunicado SA yL-21-002496 radicado IDU 20215261814492, observado por la EAAB mediante oficio 3050001-S-2021-365924 de fecha 24 de noviembre de 2021 y frente al cual una vez evaluadas las observaciones tanto el contratista como la interventoría encuentran que algunas resultan improcedentes tal y como se estableció en la mesa de trabajo realizada el pasado 25 de noviembre de 2021 en la Dirección General, por lo que se atenderá aquellas que apliquen al alcance del contrato y justificar aquellas que no, con el fin de obtener la No objeción del tramo 1.

TRAMO 2 (CL109-Cl127): Armonización con los contratos 8130, 8361 . En revisión de la Interventoría recibido mediante oficio CAN-20-0867 del 17-Nov-21. • TRAMO 3 (calle 100-calle 109): armonización con el contrato 8131. En ajustes por parte del contratista acorde a observaciones de Interventoría oficio SAL-21-002461 del 3-Nov-21.

TRAMO 4 (CL94-Cl1 100): armonización contrato 8130: En ajustes por parte del contratista acorde a observaciones de Interventoría oficio SAL-21-003180 del 19-Nov-21.

TRAMO 5 (calle 87-calle 94): armonización con el contrato 8130 y 1-01-31100-00970-2016. En revisión de la Interventoría recibido mediante oficio CAN-20-0875 del 19-Nov-21.

TRAMO 6 (calle 80-calle 87): En revisión de la Interventoría recibido mediante oficio CAN20-0876 del 19-Nov-21.

3. Se solicita incluir en la cláusula Primera de Modificación, lo siguiente:

"Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa. Por tanto, el Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, sin embargo, dentro de dicho término deberá obtener la aprobación de la Interventoría y el concepto de recibo a satisfacción por parte del IDU, así como de los terceros, de los documentos requeridos para la ejecución de la etapa de construcción, de los siguientes productos:

- *Diseño faltante de aprobación del componente de redes hidrosanitarias correspondiente a los Tramo 1 al 6, por parte de la EAAB ESP.*

- *Suscripción de actas de competencia de pago con la EAAB ESP, CODENSA, ETB y Tigo: para los Tramos funcionales 1 al 6 del proyecto.*
- *Permisos Silviculturales de Usaquén y Chapinero expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Solicitud de Permisos de ocupación de cauce y/o lineamientos de ZMPA, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del canal el Virrey y obtención del permiso correspondiente.*

4. En la primera modificación, dejar esta redacción, tanto en el modificatorio del contrato de Obra como en el contrato de Interventoría:

***"PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes reconocen y aceptan que los productos anteriormente relacionados no constituyen requisito para el inicio de las obras del tramo funcional No. 1 del proyecto".*

5. En la cláusula segunda de modificación tanto del contrato de obra como de interventoría, excluir el parágrafo segundo, por cuanto que está repetido.

6. Por otra parte, se solicita incluir en el parágrafo primero de la Cláusula Primera lo siguiente:

***"PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, sin embargo, dentro de dicho término deberá obtener la aprobación de la Interventoría y el concepto de recibo a satisfacción por parte del IDU, así como de terceros de los documentos requeridos para la ejecución de la etapa de construcción, de los siguientes productos:*

- *Diseño faltante de aprobación del componente de redes hidrosanitarias correspondiente a los Tramo 1 al 6, por parte de la EAAB ESP.*
- *Suscripción de actas de competencia de pago con la EAAB ESP, CODENSA, ETB y Tigo: para los Tramos funcionales 1 al 6 del proyecto.*
- *Permisos Silviculturales de Usaquén y Chapinero expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Solicitud de Permisos de ocupación de cauce y/o lineamientos de ZMPA, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del canal el Virrey y obtención del permiso correspondiente.*

Si a la fecha de inicio de la Etapa de construcción (4 de diciembre de 2021), no se cuenta con el aval de la EAAB, ni la Resolución Silvicultural, las actividades que podrá ejecutar el contratista en el Tramo 1 son preliminares, tales como, Redes Secas y Urbanismo, sin intervenir el área en el cual se encuentra las interferencias de redes hidráulicas y de individuos arbóreos".

7. Así mismo, se solicita incluir un considerando con los radicados de aprobación de los precios no previstos, en el Contrato de Obra, así:

"Que la Entidad, a través del Supervisor del contrato, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales, expidió las siguientes comunicaciones, mediante las cuales emitió la No Objeción a los ítems no previstos en el Contrato de Consultoría No. 1526 de 2018.

- *20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
- *20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
- *20212361653551 del 2 de noviembre del 2021"*

8. Respecto al contrato de Interventoría IDU-1642 -2019, se aclara que la modificación solicitada, respecto del parágrafo cuarto de la cláusula quinta, corresponde al Parágrafo Primero de la cláusula Primera del Modificatorio 1. El texto de la modificación solicitado en el memorando 2021236041233, sigue siendo el solicitado.

9. Se anexa acta de fijación y reversión, acta de reinicio de ambos contratos, acta de adición y prórroga y balance de mayores y menores cantidades.

10. En la cláusula 4. Modificación, incluir el siguiente listado de NP que corresponden a la totalidad de NP que serán incorporados al Contrato de Obra 1640 de 2019:

Ítem	***Descripción***	***Unidad***	***Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)***	***No. y fecha del oficio IDU de no objeción***
NP-001	*ENSAYO DE PLACA CON CARGA ESTÁTICA NO REPETIDA SOBRE SUELOS Y CAPAS NO TRATADAS DE PAVIMENTOS, PARA EMPLEAR EN LA EVALUACIÓN Y EL DISEÑO DE PAVIMENTOS INCLUYE TRANSPORTE.*	*UN*	*$ 683.116*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361653551 del 2 de noviembre del 2021*
NP-003	*NIVELACIÓN CÁMARA TIPO "B" TELECOMUNICACIONES UNE - EPM H=0.40m (Dimensiones internas L:3.26m, B:3.26m, A:2,00m) (Incluye demolición, cargue, suministro e instalación de bloques,concreta placa superior, acero de refuerzo, mortero, Aro y Tapa Circular) No incluye Transporte y disposición.*	*UN*	*$ 2.278.035*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-006	*CARCAMO 12 A 20 VIAS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES*	*ML*	*$ 315.376*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-008	*CARCAMO 20 A 24 VIAS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES*	*ML*	*$ 361.326*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-009	*CARCAMO 24 A 36 VIAS COLOMBIA TELECOMUNICACIONES*	*ML*	*$ 374.816*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-010	*NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-16 H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,66M, ANCHO:2,66M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO,MORTERO, ARO Y TAPA ETB).*	*UN*	*$ 1.401.452*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-011	*CONSTRUCCIÓN DE PEDESTAL DE ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, PERNOS DE FIJACIÓN, CONCRETO REFORZADO 4000 PSI, BASE EN ARENA Y MATERIAL GRANULAR. NO INCLUYE RELLENO.*	*UN*	*$ 452.986*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-012	*SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)*	*ML*	*$ 48.445*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-013	*SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)*	*ML*	*$ 37.867*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-014	*SARDINEL PREFABRICADO ALTO RAMPAS A86 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)*	*ML*	*$ 41.494*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-015	*FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM*	*ML*	*$ 9.825*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-016	*SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)*	*UN*	*$ 37.741*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-017	*PIEZA REMATE A105 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)*	*UN*	*$ 63.889*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-018	*PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)*	*M2*	*$ 57.260*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-019	*ADOQUIN DE CONCRETO TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)*	*M2*	*$ 60.393*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-020	*ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).*	*M2*	*$ 30.896*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-021	*BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, HECHO EN OBRA)*	*UN*	*$ 130.955*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-022	*BARANDA METALICA M-82 PREFABRICADA MOV. REDUCIDA BORDE DE VIA (Incluye dados de concreto 3000psi grava común de 0.20 x 0.20m y recubrimiento en epóxico y esmalte uretano). Suministro e Instalación*	*ML*	*$ 248.564*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-023	*HIEDRA MIAMI (INCLUYE 12 UNIDADES POR M2 Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACIÓN.*	*M2*	*$ 47.324*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-024	*CICLOPARQUEO TIPO M-22-A TUBERÍA ACERO INOXIDABLE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA), en tubo de acero inoxidable de 1 ½", calibre 3mm.*	*UN*	*$ 277.284*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-025	*PASTO KYKUYO CORTADO A MÁQUINA (INCLUYE SUMINISTRO Y RIEGO DE TIERRA FÉRTIL DE 10CM DE ESPESOR E INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO Y SALADO Y NIVELACIÓN. SUMINISTRO Y PLANTACION.*	*M2*	*$ 8.820*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-027	*SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN*	*M3*	*$ 103.424*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-028	*RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (SUMINISTRO Y EXTENDIDO)*	*M3*	*$ 48.714*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-032	*PINO ROMERON H=1.5M (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, SIEMBRA, CAJA, TIERRA, ABONO, TUTOR, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO A 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACIÓN.*	*UN*	*$ 185.026*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-033	*ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)*	*M2*	*$ 49.436*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-034	*TALA DE ARBOLES CLASE II (5M < H < 10M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)*	*UN*	*$ 226.832*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-035	*TALA DE ARBOLES CLASE III (10M < H < 20 M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)*	*UN*	*$ 235.321*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-036	*TALA DE ARBOLES CLASE IV (20M<H<30M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)*	*UN*	*$ 514.869*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-037	*BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 1 - 5MT (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN).*	*UN*	*$ 106.647*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-038	*TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)*	*UN*	*$ 370.271*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-039	*DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).*	*M3*	*$ 228.232*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-040	*5 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*ML*	*$ 76.058*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-041	*2 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)*	*ML*	*$ 37.615*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-042	*16 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)*	*ML*	*$ 283.948*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-043	*RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN RED ETB (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:0,53M, ANCHO:0,53M, ALTO 1,08M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE MUROS , PAÑETE, MARCO Y TAPAS)*	*UN*	*$ 460.561*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-044	*RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-13 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 1.504.414*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-045	*RECONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 1.694.791*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-046	*NIVELACIÓN DE CAJA SENCILLA DE PASO ETB H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:0,53M, ANCHO:0,53M, ALTO 1,08M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).*	*UN*	*$ 547.961*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-047	*NIVELACIÓN DE CAJA ETB T-13 H= 0.30M (INCLUYE DEMOLICION, FORMALETA, COMPRESOR, TRANSPORTE, PLACA SUPERIOR EN CONCRETO DE 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA TELECOM RESISTENCIA 3000 PSI, MORTERO, ARO Y TAPA ETB, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS Y MANO DE OBRA).*	*UN*	*$ 1.876.439*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-048	*NIVELACIÓN DE CAJA ETB T-14 H= 0.30M (INCLUYE DEMOLICION, FORMALETA, COMPRESOR, TRANSPORTE, PLACA SUPERIOR EN CONCRETO DE 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE PARA CÁMARA TELEFÓNICA TELECOM RESISTENCIA 3000 PSI, MORTERO, ARO Y TAPA ETB, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS Y MANO DE OBRA).*	*UN*	*$ 2.043.672*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-049	*NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-18 H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,20M, ANCHO:2,20M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) ((INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO,MORTERO, ARO Y TAPA ETB).*	*UN*	*$ 1.535.168*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-050	*CAJA DE PASO SENCILLA ANDEN CONCRETO ETB (INCLUYE BASE, MUROS, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA). MEDIDAS EXTERNAS: 0.90 X 0.79M. MEDIDAS INTERNAS 0.60X0.50M. ALTURA: 0.96M.*	*UN*	*$ 428.302*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-051	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-14 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 3.059.561*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-052	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-18 ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 2.679.764*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-053	*CAMARA DE INSPECCIÓN T-14A ETB (H=2.3M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)*	*UN*	*$ 5.109.522*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-054	*NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-13A H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,55M, ANCHO:1,85M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO,MORTERO, ARO Y TAPA ETB).*	*UN*	*$ 1.075.523*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-055	*NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-14A H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,55M, ANCHO:2,24M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO,MORTERO, ARO Y TAPA ETB).*	*UN*	*$ 1.555.415*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-056	*CARCAMO DE PROTECCIÓN PARA TUBERIA DE TELEFONOS (DE 9 A 12 TUBOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*ML*	*$ 172.694*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-057	*4 DUCTOS D=6" + 2 DUCTOS D=3" PVC TDP (Incluye suministro e instalación. No Incluye rellenos)*	*ML*	*$ 193.974*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-058	*2 DUCTOS D=2" PVC PESADO DB. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).*	*ML*	*$ 17.512*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-060	*RECONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN TRIPLE PARA CANALIZACIÓN NORMA CODENSA CS 277 (INCLUYE MUROS , PAÑETE, MARCO Y TAPAS) MEDIDAS EXTERNAS: 2.79M X 1.69M. MEDIDAS INTERNAS: 2.29M X 1.19M. ALTURA 1.85M*	*UN*	*$ 2.120.167*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-061	*BAJANTE PARA ACOMETIDA IMC 1 D= 6" , CAPACETE, CINTA BAND IT, CURVA PVC. (INCLUYE APERTURA DE ZANJA PARA INSTALACION DE CURVA Y TUBERIA GALVANIZADA, RESANE Y RETIRO DE ESCOMBROS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*ML*	*$ 487.457*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-062	*DEMOLICION DE CANALIZACION DE REDES DE COMUNICACIONES DUCTOS PVC-TDP (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)*	*ML*	*$ 7.529*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-064	*DEMOLICION MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 274 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE)*	*UN*	*$ 169.259*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-065	*DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 275 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE).*	*UN*	*$ 47.703*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-066	*DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJA DOBLE CS 276 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE).*	*UN*	*$ 95.405*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-067	*DEMOLICION MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 280 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELA Y CARGUE).*	*UN*	*$ 119.777*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-068	*6 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)*	*ML*	*$ 107.628*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361727021 del 17 de noviembre del 2021*
NP-069	*3 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)*	*ML*	*$ 55.119*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-070	*TRITUBO PE 100 FOPT DE 40MM (1 1/4") RDE 13.5 MULTF. D= 40 X 40 X 40 MM POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENO.*	*ML*	*$ 13.491*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-071	*CAMARA TIPO "F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES DIBUJO CT-050*	*UN*	*$ 371.775*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-072	*CAMARA DOBLE TIPO "F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES ESQUEMA CT-049*	*UN*	*$ 615.231*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-073	*NIVELACIÓN DE CAMARA TIPO "F2" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:0,41M, ANCHO:0,36M, ALTO:0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).*	*UN*	*$ 246.031*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-074	*NIVELACIÓN DE CAMARA TIPO "F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:0,69M, ANCHO:0,56M, ALTO 0,90M) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).*	*UN*	*$ 516.974*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-075	*NIVELACIÓN DE CÁMARA DOBLE TIPO 2"F1" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 1.56M, ANCHO:0,50M, ALTO 0,90M SEGÚN NORMA TELECOM) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA).*	*UN*	*$ 549.808*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-076	*NIVELACIÓN DE CÁMARA TIPO "D" TELECOMUNICACIONES UNE - EPM H= 0.40m (Dimensiones internas L=1.90 m, B=1,06m, A=1.60 m) (Incluye demolición de cinta y retiro de tapa con martillo 60 Lb, cargue, transporte y disposición de escombros, suministro e instalación*	*UN*	*$ 1.778.617*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-077	*TUBERIA CONDUIT PVC D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 12.933*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-078	*1 DUCTO D= 3" PVC PESADO DB (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.*	*ML*	*$ 18.061*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-079	*1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.*	*ML*	*$ 19.999*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-080	*CAMARA TIPO "F2" COLOMBIA TELECOMUNICACIONES DIBUJO CT-051*	*UN*	*$ 230.306*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-081	*CÁMARA TIPO "F" TELECOMUNICACIONES UNE - EPM (Dimensiones internas L=0.69 m, B=0,56m, A=0.81 m) (Incluye base, muros en ladrillo, cubierta, aro-base y aro-tapa. Suministro y construcción)*	*UN*	*$ 439.745*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-082	*NIVELACIÓN DE CÁMARA TIPO "F" TELECOMUNICACIONES UNE - EPM H= 0.20m (Dimensiones internas L=0.69 m, B=0,56m, A=0.81 m) (Incluye demolición de cinta y retiro de tapa, cargue, transporte y disposición de escombros, suministro e instalación de ladrillos, mortero.*	*UN*	*$ 203.791*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-083	*NIVELACIÓN DE CÁMARA TIPO "2F" TELECOMUNICACIONES UNE - EPM H= 0.23m (Dimensiones internas L=1.50 m, B=0,56m, A=0.90 m) (Incluye demolición de cinta y retiro de tapa, transporte y disposición de escombros, suministro e instalación de ladrillos, mortero, minicargador, acero de refuerzo.*	*UN*	*$ 341.755*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-084	*2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)*	*ML*	*$ 30.052*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-085	*PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE BASES)*	*UN*	*$ 165.274*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-086	*CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)*	*ML*	*$ 448.526*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-087	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 187.306*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-088	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=18" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 239.934*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-089	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 310.510*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-090	*CONO POZO INSPECCIÓN PREFABRICADO D= 1.20M X 0.60M E=0.10M H= 0.75M (INC. SUMINISTRO E INST. NO INC. ARO DE AJUSTE, ARO-TAPA Y TAPA)*	*UN*	*$ 574.637*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-091	*PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS HASTA 12" DE DIÁMETRO, TRAMOS MÁXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERÍA.*	*UN*	*$ 948.892*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-092	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=24" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 464.560*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-093	*PLACA FONDO D=1.95M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)*	*UN*	*$ 642.516*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-094	*TUBERIA PVC U.M. EXT/INT LISO NORMA NTC 5070 D=27" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 547.518*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-095	*TUBERIA PVC D=3" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 27.388*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-096	*CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 377.167*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-097	*CODO HD 22.5° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 157.357*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-098	*CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 157.357*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-099	*CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 321.999*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-100	*CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 1.470.974*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-101	*CODO HD 22.5° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 266.830*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-102	*TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 405.011*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-103	*TEE HD EXTREMO LISO 8"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 791.292*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-104	*TEE HD EXTREMO LISO 8"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 827.320*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-105	*TEE HD EXTREMO LISO 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 2.032.665*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-106	*TEE PE100 PN16 TERMOFUSIÓN 12"X6" (Incluye suministro e instalación)*	*UN*	*$ 1.882.191*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-107	*HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO TRÁFICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE KIT DE NIVELACIÓN)*	*UN*	*$ 3.236.674*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-108	*KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICO DE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 716.142*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-109	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 4" X 3". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 140.028*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-110	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6" X 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*UN*	*$ 279.163*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-111	*REDUCCION CONCENTRICA HD 6"X3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 153.116*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-112	*REDUCCION CONCENTRICA HD 8"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 357.207*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-113	*REDUCCIÓN CONCENTRICA HD EL 8" X 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 402.378*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-114	*UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 204.966*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-115	*UNION DE REPARACION HD EL D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 381.296*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-116	*UNION DE REPARACION HD EL D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 757.583*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-117	*UNION DE REPARACION HD EL D=4" (Suministro e Instalación).*	*UN*	*$ 128.525*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-118	*TAPON HD EXTREMO LISO D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 230.802*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-119	*TAPON HD EXTREMO LISO D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 105.566*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-120	*TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø6", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.*	*ML*	*$ 74.365*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-121	*TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø4", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.*	*ML*	*$ 38.111*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-122	*TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø8", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.*	*ML*	*$ 120.276*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-123	*TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø12", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.*	*ML*	*$ 315.735*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-124	*TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø10", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.*	*ML*	*$ 199.326*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-125	*CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 651.900*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-126	*CODO HD 11.25° JUNTA HIDRAULICA PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 334.383*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-127	*CODO HD 11.25° JUNTA HIDRAULICA PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 175.371*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-128	*CODO HD 11.25° JUNTA HIDRAULICA PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 494.275*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-129	*CODO HD 22,5° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 438.488*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-130	*UNION DRESSER D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 111.938*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-131	*UNION DRESSER D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 113.889*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-132	*UNION DRESSER D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 226.557*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-133	*UNION DRESSER D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 278.736*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-134	*UNION DRESSER D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 648.552*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-135	*TEE PE TERMOFUSIÓN 6"X6" (Incluye suministro e instalación)*	*UN*	*$ 329.679*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-136	*PRUEBA DE HERMETICIDAD POR EL MÉTODO DE PRESIÓN POSITIVA CON AIRE PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES (E.A.A.B - SISTECNE_12). TRAMO DE Ø6" A Ø12".*	*TRAMO*	*$ 525.595*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-137	*PRUEBA DE HERMETICIDAD POR EL MÉTODO DE PRESIÓN POSITIVA CON AIRE PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES (E.A.A.B - SISTECNE_12). TRAMO DE Ø14" A Ø24".*	*TRAMO*	*$ 591.295*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-138	*PRUEBA DE HERMETICIDAD POR EL MÉTODO DE PRESIÓN POSITIVA CON AIRE PARA REDES DE ALCANTARILLADO - TRAMOS DE Ø 27" A Ø 40"*	*UN*	*$ 711.744*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-139	*CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA*	*ML*	*$ 1.670*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-140	*INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"*	*ML*	*$ 9.745*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-142	*1 Ductos de D=2"+6 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 116.130*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-143	*1 Ductos de D=3"+5 Ductos de D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 219.204*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-144	*1 Ductos de D=3"+6 Ductos de D=6"PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 256.153*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-145	*2 Ductos de D=6"+4 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 153.608*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-146	*2 Ductos de D=6"+6 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 188.614*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-147	*3 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*ML*	*$ 121.479*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-148	*3 Ductos de D=6"+4 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 194.100*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-149	*3 Ductos de D=6"+6 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 229.107*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-150	*4 Ductos de D=4"+5 Ductos de D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 275.087*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-151	*4 Ductos de D=4"+6 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 180.250*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-152	*4 Ductos de D=6"+4 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 233.101*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-153	*4 Ductos de D=6"+6 Ductos de D=4"PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 268.108*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-154	*5 Ductos de D=4"+6 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 200.273*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-155	*5 DUCTOS D=6" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*ML*	*$ 202.466*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-156	*6 Ductos de D=6"+7 Ductos de D=3" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 347.181*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-157	*6 DUCTOS D=4" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS210.*	*ML*	*$ 107.628*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-158	*6 Ductos de D=4"+1 Ductos de D=3"+6 Ductos de D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 363.782*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-159	*6 Ductos de D=4"+1 Ductos de D=3"+6 Ductos de D=6"+2 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 401.397*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-160	*6 Ductos de D=4"+5 Ductos de D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 310.094*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-161	*6 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS). NORMA CS212.*	*ML*	*$ 239.415*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-162	*6 Ductos de D=6"+4 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 312.036*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-163	*6 Ductos de D=6"+6 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 347.043*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-164	*6 Ductos de D=6"+8 Ductos de D=4" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)*	*ML*	*$ 385.985*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-165	*7 DUCTOS D=4" PVC TDP. SUMINISTRO E INSTALACION. (NO INCLUYE RELLENOS).*	*ML*	*$ 132.458*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-167	*CANAL DE DRENAJE MONOBLOCK EN CONCRETO POLIMÉRICO PD200V, CLASE D400, COLOR NATURAL, H320, A250, L1000, (INCLUYE SOPORTE 6CM CONCRETO 3000 PSI)*	*ML*	*$ 458.667*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-168	*ACABADO TEXTURIZADO PARA CONCRETO MR DE FRANJAS PEATONALES (ACABADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE, ENDURECEDOR DE CUARZO, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).*	*M2*	*$ 27.762*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-171	*CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)*	*M3*	*$ 471.911*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-173	*CANECA DE ACERO INOXIDABLE M121 DOBLE TIPO BARCELONA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN).*	*UN*	*$ 1.527.292*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-174	*VARILLA COOPER WELD 5/8" X 2.44M. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).*	*UN*	*$ 409.609*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-175	*SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB*	*UN*	*$ 3.073.749*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-176	*SUMIDERO DE VENTANA LATERAL CAJA SENCILLA EN VÍA. INCLUYE UN AROBASE Y TAPA, CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI (A / C < 0,45) ACERO DE REFUERZO, SOLADO EN CONCRETO. NO INCLUYE REJILLA, EXCAVACIONES NI RELLENOS. NS-047 EAAB.*	*UN*	*$ 3.225.525*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-178	*SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047-1V4 EAAB*	*UN*	*$ 4.296.467*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-179	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 154.900*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-180	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 670.024*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-182	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=36" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 1.202.819*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-183	*TUBERIA GRP 450MM (INCLUYE TRANSPORTE). SUMINISTRO E INSTALACION.*	*ML*	*$ 660.910*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-184	*BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)*	*M3*	*$ 124.776*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-185	*9 DUCTOS D=6" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS213.*	*ML*	*$ 357.818*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-187	*CANAL DE DRENAJE MONOLÍTICO Y REJA EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 150V, H280 F900 (1.00 X 0.21 X 0.28 M)(INCLUYE CONCRETO 21 MPA PARA CAMA Y ATRAQUE. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD)*	*ML*	*$ 485.041*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-188	*CANAL DE DRENAJE MONOLÍTICO Y REJA EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 150V, H380 F900 (1.00 X 0.21 X 0.38 M)(INCLUYE CONCRETO 21 MPA PARA CAMA Y ATRAQUE. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD)*	*ML*	*$ 547.735*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-189	*CANAL DE DRENAJE MONOLÍTICO Y REJA EN CONCRETO POLIMÉRICO RD 150V H480 F900 (1.00 X 0.21 X 0.48) m (Incluye concreto 21 MPa para cama y atraque. Incluye suministro, instalación y prueba de estanqueidad).*	*ML*	*$ 475.289*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-190	*CANAL DE DRENAJE PREFABRICADO EN POLYCONCRETO, RD-200V, CLASE DE CARGA F900, INCLUYE REJILLA, LONG=1000MM, H= 530 MM, ANCHO= 260 MM, EN COLOR NATURAL, (NO INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONCRETO, DRENAJE, RELLENOS, TAPAS O ACCESORIOS)*	*ML*	*$ 884.187*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-191	*LOSA DE CONCRETO MR40 COLOR TERRACOTA (Suministro, Formaleteado, Colocación y Curado. No Incluye Acero, Juntas y Acabado)*	*M3*	*$ 811.969*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-192	*LOSA DE CONCRETO MR40 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Curado. No Incluye Acero, Juntas y Acabado)*	*M3*	*$ 479.671*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-193	*LOSA DE CONCRETO MR40 COLOR OCRE (Suministro, Formaleteado, Curado y Colocación. No Incluye Acero, Juntas y Acabado)*	*M3*	*$ 931.312*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-194	*PISO EN LOSETA TÁCTIL ALERTA PREFABRICADA A55 COLOR OCRE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)*	*ML*	*$ 37.418*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-195	*CONTENEDOR DE RAIZ TIPO A EN LADRILLO MEDIDAS 2,5MX1,6MX1,27M. INCLUYE VIGA AMARRE S20x20CM, VIGA CINTA S20x13CM, COLUMNAS DE CONFINAMIENTO S20x13CM EN CONCRETO DE 3000PSI, ACERO DE REFUERZO Y SOLADO DE LIMPIEZA. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS EN TIERRA NEGRA, MATERIAL GRANULAR, PAÑETE NI ALCORQUE*	*UN*	*$ 1.350.269*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-196	*CONTENEDOR RAÍZ Y COBERTURA VEGETAL TIPO B EN LADRILLO H=1,02M. INCLUYE VIGA AMARRE S20x20CM, VIGA CINTA S20x13CM, COLUMNA DE CONFINAMIENTO S20x13CM EN CONCRETO DE 3000PSI, ACERO DE REFUERZO Y SOLADO DE LIMPIEZA. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS EN TIERRA NEGRA NI MATERIAL*	*ML*	*$ 207.570*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
	GRANULAR, PAÑETE NI ALCORQUE			
NP-197	*SEPARADOR NEW JERSEY MONODIRECCIONAL 0.375M X 0.90M X 0.15M (FUNDIDO EN SITIO. INCLUYE SUM. E INST. NO INC. MATERIAL DE BASE).*	*ML*	*$ 440.150*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-198	*MÓDULO DE SERVICIO Al CIUDADANO - REDEP M-141. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 3000 PSI PREMEZCLADO GRAVA COMÚN. NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS EN MATERIAL GRANULAR.*	*UN*	*$ 48.313.446*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-199	*PREFABRICADO PLACA CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN D=1.00m. TAPA PARA POZO D=0,70m EN CONCRETO (NORMA EAAB NS-029). Suministro e instalación.*	*UN*	*$ 498.478*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-200	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE DE APOYO PREFABRICADA PARA CONO DE REDUCCIÓN. INCLUYE MORTERO DE AJUSTE (NORMA EAAB NS-029)*	*UN*	*$ 271.288*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-201	*SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPUMA DE POLIURETANO NORMA NTC 2019*	*ML*	*$ 9.972*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-202	*TEE PE 300X100MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 3.872.210*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-203	*REDUCCION CONCENTRICA PE 200X160MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 445.205*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-204	*REDUCCION CONCENTRICA PE 250X200MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 963.212*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-205	*REDUCCION CONCENTRICA PE 315X250MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 1.416.600*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-206	*CODO 11.25° PE 315MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 913.536*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-207	*CODO 22.5° PE 315MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 1.719.163*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-208	*CODO 45° PE 315MM PN16 TERMF (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 3.021.260*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-209	*CODO 90° PE 315MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 3.065.809*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-210	*TEE PE 315X315MM PN16 TERMF (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*$ 4.351.553*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-211	*TUBERIA HD D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*	*$ 382.963*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-212	*CAJA DE SEDIMENTACIÓN DOBLE PARA CONEXIÓN DE CANAL MONOLÍTICO. INCLUYE 2 AROBASE Y TAPAS, CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI (A / C < 0,45) ACERO DE REFUERZO, SOLADO EN CONCRETO. NO INCLUYE EXCAVACIONES, NI RELLENOS. NS-047 EAAB.*	*UN*	*$ 3.568.403*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-213	*TAPA CIRCULAR DE SEGURIDAD PARA TRÁFICO PESADO D= 0.60M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*UN*	*$ 240.633*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-214	*SUPERFICIE SEGURIDAD EN SBR, ESPESOR 1 CM (1 CM FULL COLOR PIGMENTADO 100%.) 100% CAUCHO RECICLADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*M2*	*$ 138.024*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-215	*PLÁSTICO POLIETILENO NEGRO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*M2*	*$ 1.872*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*
NP-216	*CAJA DE SEDIMENTACIÓN SENCILLA PARA CONEXIÓN DE CANAL MONOLÍTICO. INCLUYE 1 AROBASE Y TAPA, CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI (A / C < 0,45) ACERO DE REFUERZO, SOLADO EN CONCRETO. . NO INCLUYE EXCAVACIONES, NI RELLENOS. NS-047 EAAB.*	*UN*	*$ 2.447.304*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20212361797891 del 2 de diciembre del 2021*

1. *Se aclara que el radicado de la comunicación remitida por la Interventoría para su contrato IDU 1642 DE 2019, corresponde a la comunicación* ***SAL-21-003608****, la cual está referenciada en el Memorando remitido por la SGDU, en el título denominado "****ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA SUBSUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS RESPECTO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 4 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019"*

2. *Por otra parte, solicitamos aclarar lo siguiente:*

El contratista deberá contar con la totalidad de las aprobaciones de los estudios y diseños para el Tramo Funcional N° 1, que permitan su ejecución, habiendo completado todos los ciclos de aprobaciones por parte de la interventoría, la entidad y los terceros implicados, a excepción del permiso Silvicultura de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128 B), el PMT específico y el diseño definitivo de las redes hidráulicas del Tramo 1, los cuales se deberán obtener dentro de los primeros días al cambio de Etapa; en caso que no se logre la obtención de los permisos dentro del plazo indicado, el contratista de obra deberá reprogramar el PDT.

3. *Aclarar en el memorando de solicitud, en el subtítulo correspondiente a las alternativa de traslapar la etapa de construcción con la etapa de construcción, lo siguiente:*

"Es necesario resaltar, que la alternativa de traslapar las etapas del contrato se planteó, en tanto que, actualmente se cuenta con la aprobación de los productos de la etapa de estudios y diseños necesarios para iniciar la etapa de construcción del tramo funcional No 1, y que los productos restantes de aprobación solo serán requeridos para ejecutar actividades constructivas en el mediano y largo plazo de la obra. Esta propuesta fue debatida entre las partes involucradas en la ejecución del proyecto, quienes después de varias mesas de trabajo la encontraron viable y pertinente, de cara a las condiciones actuales de la etapa de consultoría del contrato. En este sentido, se acordó la necesidad de adelantar el modificatorio del acuerdo para que sus cláusulas y requerimientos técnicos y financieros estén acordes con las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto".

4. *En cuanto al título denominado "Personal requerido para la etapa de Construcción del contrato IDU-1642-2019", se aclara lo siguiente:*

La STED aclara que:

Esta Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños considera pertinente la solicitud en el sentido de que serán estos los profesionales encargados de desarrollar las actividades propias de la etapa de construcción durante los primeros cuarenta y cuatro (44)

días calendario de ejecución de dicha etapa. Así las cosas, la Interventoría deberá presentar al IDU las hojas de vida de los profesionales del contrato de Interventoría IDU-1642-2019, y los contratos laborales, de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral y certificados de aptitud laboral del personal de la interventoría requerido para el inicio de la etapa de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida.

5. *Modificación de la experiencia de los perfiles profesionales del contrato de interventoría para la etapa de construcción, se aclara que si bien la Interventoría solicitó el ajuste del perfil del especialista en redes hidrosanitarias, en el sentido de incluir experiencia "y/o interventoría de estudios y diseños y/o ejecución de obras", la Entidad considera procedente realizar la inclusión de la experiencia en Interventoría de Obra.*

6. *Aclarar la redacción de la cláusula primera de modificación, la cual quedará así:*

PRIMERA – MODIFICACIÓN: *Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, sin embargo, dentro de dicho término deberá obtener la aprobación de la Interventoría y el concepto de recibo a satisfacción por parte del IDU, así como de terceros de los documentos requeridos para la ejecución de la etapa de construcción, de los siguientes productos:*

- *Diseño faltante de aprobación del componente de redes hidrosanitarias correspondiente a los Tramo 1 al 6, por parte de la EAAB ESP.*
- *Suscripción de actas de competencia de pago con la EAAB ESP, CODENSA, ETB y Tigo: para los Tramos funcionales 1 al 6 del proyecto.*
- *Permisos Silviculturales de Usaquén y Chapinero expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Solicitud de Permisos de ocupación de cauce y/o lineamientos de ZMPA, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del canal el Virrey y obtención del permiso correspondiente*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El traslapo aquí incorporado, no afecta el plazo de ejecución del contrato. El traslapo quedará oficializado con la suscripción del presente modificatorio y el Acta de Cambio de Etapa. Donde se describirán las actividades que quedarán en seguimiento y aprobación durante el periodo pactado en la presente cláusula.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Las partes reconocen y aceptan que los productos anteriormente relacionados no constituyen requisito para el cambio de Etapa.*

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Se solicita modificar el parágrafo primero de la cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción de este documento, el seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra, sus entregables, productos, actividades, actuaciones administrativas y financieras, se efectuarán asociadas a la ejecución del objeto del contrato. Es por tanto un solo informe, que abarque lo correspondiente a todos los tramos funcionales.

Se aclara losiguiente:

Teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con la totalidad de las aprobaciones de los estudios y diseños para el Tramo Funcional N° 1, que permitan su ejecución, habiendo completado todos los ciclos de aprobaciones por parte de la interventoría, la entidad y los terceros implicados, se prevé la excepción de del permiso Silvicultura de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128 B) y el diseño de las redes hidráulicas del Tramo 1, los cuales se deberán obtener dentro de los primeros días al cambio de Etapa; en caso que no se logre la obtención de los permisos dentro del plazo indicado, el contratista de obra deberá reprogramar el PDT, con la aprobación correspondiente de la Interventoría.

Aclarar que en lo que respecta a la adición por el apéndice de Bioseguridad V3. Por solicitud de la Interventoría, la cual se considera viable, se solicita incluir lo siguiente: "hasta el mes de marzo del 2022 en concordancia con la resolución 777 de 2021, del ministerio de salud".

SE ANEXA AL PRSENTE MEMOANDO DE ALCANCE:

- *Anexa Acta de Fijación y Reversión*
- *Acta de ampliación de suspensión y reinicio de ambos de contratos*
- *Acta de adición y prórroga de ambos contratos*
- *Presupuesto.*

. (…)"

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Que una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la Dirección Técnica de Gestión Contractual aprueba los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación y certificación de la viabilidad técnica y presupuestal del inicio de la etapa de obra y el traslapo de la etapa de estudios y diseño con la etapa de obra de los tramos funcionales, fue debidamente examinada por parte de Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseño y el Subdirector General de Desarrollo Urbano, se

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

considera jurídicamente procedente suscribir la presente Adición N° 2 y Modificatorio N° 4 al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La interventoría, deberá revisar y aprobar los productos faltantes de la etapa de consultoría dentro de los primeros cuarenta y cuatro (44) días de ejecución de la etapa de obra, los cuales se relacionan a continuación:

- Diseño faltante de aprobación del componente de redes hidrosanitarias correspondiente a los Tramo 1 al 6, por parte de la EAAB ESP.
- Suscripción de actas de competencia de pago con la EAAB ESP, CODENSA, ETB y Tigo: para los Tramos funcionales 1 al 6 del proyecto.
- Permisos Silviculturales de Usaquén y Chapinero expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Solicitud de Permisos de ocupación de cauce y/o lineamientos de ZMPA, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto del canal el Virrey y obtención del permiso correspondiente.
- Aprobación del Diseño de Señalización por parte de la secretaria distrital de Movilidad.
- Matriz de sistematización actualizada con las gestiones realizadas hasta el cierre de la etapa de consultoría.
- Consolidado de Gestión Social.
- Informe final de Consultoría.
- Demás documentos requeridos que apliquen, de conformidad con la normatividad IDU vigente, para la liquidación de la etapa de consultoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El traslapo no afecta el plazo de ejecución del contrato. El traslapo quedará oficializado con la suscripción del presente modificatorio y el Acta de Cambio de Etapa. Donde se describirán las actividades que quedarán en seguimiento y aprobación durante el periodo pactado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes reconocen y aceptan que estas condiciones no constituyen requisito necesario para el cambio de etapa del tramo funcional No. 1 del proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Como resultado de la presente modificación se suscribirá a más tardar hoy 4 de diciembre de 2021 el acta de inicio de la Etapa de Construcción del contrato de Obra IDU-1640-2021

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la **CLAUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO,** incorporando el numeral 4.1 TRAMOS FUNCIONALES el cual quedara así:

"*4.1 TRAMOS FUNCIONALES*

A partir de la suscripción de este documento, el seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra, sus entregables, productos, actividades, actuaciones administrativas y financieras, se efectuarán asociadas a la ejecución del objeto del contrato, por tramo funcional, así:

TRAMO 1 (Cl 127 A Cl 128b)
TRAMO 2 (CL109-Cl127)
TRAMO 3 (calle 100-calle 109)
TRAMO 4 (CL94-Cl1 100)
TRAMO 5 (calle 87-calle 94)
TRAMO 6 (calle 80-calle 87)"

De esta manera, se aclara que para el Tramo 1 que sería el que daría pie al inicio de la etapa de construcción, actualmente se tiene en atención de observaciones de la EAAB por parte del Contratista el diseño definitivo de redes Hidráulicas, se encuentra en proceso de expedición la Resolución de Permisos silviculturales para la Localidad de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128B) y en atención de observaciones al PMT específico recibidas por la SDM. De esta manera, en consideración de la suscrita interventoría, sería procedente el traslapo solicitado por el contratista, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

(i) A los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción se requiere tener la autorización de tratamientos silviculturales de la Localidad de Usaquén.
(ii) A la fecha de suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción se cuente con el PMT aprobado.
(iii) Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la etapa de construcción, se expida la No objeción de la EAAB para el Tramo 1.

En otras palabras, si a la fecha de inicio de la Etapa de obra (4 de diciembre de 2021), no se tiene el aval de la EAAB, ni la Resolución Silvicultural, se informa que las actividades que podrá ejecutar el contratista en el Tramo 1 son preliminares, Redes Secas y Urbanismo, sin intervenir el área en el cual se encuentra las interferencias de redes hidráulicas y de individuos arbóreos".

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción de este documento, el seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra, sus entregables, productos, actividades, actuaciones administrativas y financieras, se efectuarán asociadas a la ejecución del objeto del contrato. Es por tanto un solo informe, que abarque lo correspondiente a todos

los tramos funcionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el período de traslapo de etapas se entregará únicamente el informe mensual correspondiente a la etapa de construcción, sin embargo, este deberá incluir un capítulo que relacione las actividades correspondientes a la etapa de consultoría.

PARÁGRAFO TERCERO. Las partes acuerdan que una vez se suscriba el acta de cambio de etapa, se exigirá únicamente el personal correspondiente a la Etapa de Construcción, de tal forma que el traslapo de las etapas no genera un costo adicional para ninguna de las partes. Por lo tanto el personal relacionado en los informes de obra, únicamente corresponderá al personal mínimo requerido de dicha etapa.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la Etapa de Construcción se presentará un plan de cargas de personal estrictamente necesario, acorde con el cronograma de actividades presentado para la etapa de obra, mediante este Plan de Cargas, se presentará el personal realmente requerido acorde a las actividades a ejecutar por los tramos funcionales y las actividades propuestas en el PDT.

PARÁGRAFO QUINTO. Una vez se suscriba el acta de cambio de Etapa, los informes mensuales a presentar, corresponderán únicamente a la Etapa de Construcción, razón por la cual no es necesario presentar los informes mensuales de Estudios y Diseños. Así las cosas, una vez se finalice el traslapo de las Etapas, y se cuente con la aprobación de la totalidad de los diseños, se presentará los informes de cierre de Etapa de Estudios y Diseños. Así mismo, las reuniones con la comunidad de finalización de estudios y diseños, y de inicio de obra, se ejecutarán en la etapa de obra.

TERCERA – MODIFICACIÓN. Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Primera del Modificatorio No. 1, la cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con la totalidad de las aprobaciones de los estudios y diseños para el Tramo Funcional N° 1, que permitan su ejecución, habiendo completado todos los ciclos de aprobaciones por parte de la interventoría, la entidad y los terceros implicados, se prevé la excepción de del permiso Silvicultura de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128 B) y el diseño de las redes hidráulicas del Tramo 1, los cuales se deberán obtener dentro de los primeros días al cambio de Etapa; en caso que no se logre la obtención de los permisos dentro del plazo indicado, el contratista de obra deberá reprogramar el PDT, con la aprobación correspondiente de la Interventoría.

La interventoría deberá cumplir los requisitos consagrados en el numeral 13.3.1 OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Así como los requisitos establecidos en el Manual de Supervisión y/o Interventoría.

- *Teniendo en cuenta que el contratista deberá contar con la totalidad de las aprobaciones de los estudios y diseños para el Tramo Funcional N° 1, que permitan su ejecución, habiendo completado todos los ciclos de aprobaciones por parte de la interventoría, la entidad y los terceros implicados, se prevé la excepción de del permiso Silvicultura de Usaquén (comprendido de la calle 100 a la calle 128 B), el PMT específico y el diseño definitivo de las redes hidráulicas del Tramo 1, los cuales se deberán obtener dentro de los primeros días al cambio de Etapa; en caso que no se logre la obtención de los permisos dentro del plazo indicado, el contratista de obra deberá reprogramar el PDT, con la aprobación correspondiente de la Interventoría.*

· La suscripción del acta de cambio de etapa estará supeditada a la aprobación por parte de la interventoría del presupuesto total del proyecto que presentará el contratista con un nivel de aproximación y certeza del 90%.

· Al inicio de la etapa de Construcción, la interventoría deberá aprobar el con un nivel de certeza y presupuesto total presentado por el contratista de aproximación del 90%, verificando y avalando lo señalado en la cláusula 5 numeral 5.1.1. del contrato de obra, respecto de la variación del valor presupuestado para el total de la obra y el valor pactado en el contrato para la etapa de construcción.

· La interventoría revisará y avalará el balance general del presupuesto del proyecto.

· La interventoría deberá revisar y avalar el PDT general que presentará el contratista para la etapa de construcción. Adicionalmente, la interventoría deberá revisar y avalar los PDT independiente para cada tramo funcional que presente el contratista, de tal forma que el seguimiento refleje el estado real del proyecto, con base en las cantidades y precios aprobados por la Interventoría y el IDU.

· Se debe garantizar la continuidad de los tramos que se van a construir, de tal forma que las obras resulten funcionales. Lo anterior sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones en el plazo previsto.

CUARTA – MODIFICACIÓN*:* Modificar el numeral 2.3. del anexo de Personal, la cual quedará de la siguiente manera“

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Coordinador de interventoría Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.
Residente de interventoría Categoría: 4	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.	Profesión: Arquitecto o ingeniero civil con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Ninguno Experiencia especifica como residente o coordinador en proyectos de obra o interventoría de obra para construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Especialista de tránsito y transporte Categoría: 3	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o ingeniero topográfico con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Transito y/o transporte Experiencia en proyectos de construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana y espacio público, como especialista de tránsito y transporte
Especialista diseño geométrico Categoría: 4	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.	Profesión: Ingeniero Civil o ingeniero de transporte y vías o con tarjeta profesional vigente. Título de posgrado: Especialización o maestría en ingeniería con énfasis en temas afines al diseño geométrico Experiencia especifica en proyectos para la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor o espacio público, como especialista en diseño geométrico de vías.

Especialista en urbanismo y espacio público Categoría: 3	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional Título de posgrado: urbanismo y/o diseño urbano Experiencia especifica en proyectos la construcción o interventoría de obra de infraestructura vial urbana o interurbana de la malla vial primaria o sistemas BRT para tráfico automotor, como especialista en el área de urbanismo y/o diseño urbano.

Cargo	2.3 Personal profesional especialista para la etapa de Construcción	Solicitud Modificación
Especialista forestal Categoría: 6	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños de obras de infraestructura vial o de espacio público.	Profesión: Ingeniero forestal Título de posgrado: Ninguna Experiencia especifica en manejo de arbolado en proyectos o diseños de proyectos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños y/o construcción de obras de infraestructura vial o de espacio público.
Profesional social de apoyo Categoría: 6	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.	Profesión: Profesional en áreas como: Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y economía Título de Posgrado: Ninguno Experiencia especifica como asistente en el área social en proyectos de construcción o interventoría de obra en adecuación o ampliación o mantenimiento o rehabilitación de infraestructura vial o espacio público.

Los demás perfiles no relacionados en el presente documento no se modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO*:* Se modifica la experiencia de los perfiles profesionales del contrato de interventoría para la etapa de construcción, se aclara que si bien la Interventoría solicitó el ajuste del perfil del especialista en redes hidrosanitarias, en el sentido de incluir experiencia “y/o interventoría de estudios y diseños y/o ejecución de obras”, la Entidad considera procedente realizar la inclusión de la experiencia en Interventoría de Obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Interventoría deberá presentar al IDU las hojas de vida de los profesionales del contrato de Interventoría IDU-1642-2019, y los contratos laborales, de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral y certificados de aptitud

laboral del personal de la interventoría requerido para el inicio de la etapa de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida.

QUINTA – MODIFICACIÓN: Incorporar a las Obligaciones del contrato de de Interventoría IDU-1642-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el Apéndice de Bioseguridad versión 3. "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19" y sus anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems incluidos con el Apéndice de Bioseguridad, serán pagados a precio unitario con valores tope IDU de acuerdo a las condiciones establecidas en ese documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago transitorio por concepto de la implementación del Protocolo de Bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, será a precio unitario con Precios de Referencia IDU, reconociéndose el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1" en el valor total a pagar de acuerdo con lo señalado en el Apéndice de Bioseguridad COVID -19 que se incorpora al Contrato con la presente modificación y con cargo a la BOLSA destinada para tal fin.

SEXTA - ADICIÓN. Adicionar el contrato de Interventoría IDU 1642-2019 en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS PESOS MCTE ($14.850.422) destinados a la Bolsa del Apéndice de Bioseguridad COVID – 19 "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19". hasta el mes de marzo del 2022 en concordancia con la resolución 777 de 2021, del ministerio de salud

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en la Adición N° 2 y Modificatorio N° 4 al contrato de obra **IDU-1642-2019,** se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
5259	01/12/2021	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD – IDU	$14.850.422

OCTAVA – MODIFICACIÓN: Modificar la **CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO,** incorporando el numeral 9.3 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD el cual quedara así

"9.3 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

El IDU pagará al Contratista los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el Apéndice de Bioseguridad COVID 19, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad descritas en el documento, de la siguiente manera, de acuerdo con el numeral 6.3 FORMA DE PAGO DEL Apéndice de Bioseguridad versión 3, así:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.

VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU, vigente al mes de su implementación).
C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer
% = Para la interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

PARAGRAFO PRIMERO: Es importante señalar, que para efectos de la presente adición presupuestal, los ítems no previstos definidos en el Apéndice de Bioseguridad son los únicos elementos que la Entidad va a reconocer de acuerdo con las descripciones y los precios tope IDU que allí quedaron descritos, por lo tanto, el análisis de esta solicitud se realizó a partir de los lineamientos y decisiones adoptadas por la Entidad en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades encargadas de emitir los lineamientos en materia de bioseguridad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sólo se reconocerán los elementos expresamente señalados en el Apéndice de Bioseguridad COVID 19. No se reconocerán elementos que ya hacían parte del desarrollo del contrato dentro del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

PARAGRAFO TERCERO: El IDU no reconocerá imprevistos ni utilidad o algún otro costo adicional que no se encuentre contemplado en el mencionado apéndice.

NOVENA: Lo dispuesto en la presente cláusula y, en general, el contenido del presente modificatorio, no implica renuncia de ninguna naturaleza por parte del IDU al ejercicio de cualquiera de las potestades unilaterales sancionatorias reconocidas por la ley y el Contrato, en caso de incumplimiento del contratista, tanto de los términos del contrato como de sus modificaciones

DÉCIMA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición No. 2 y Modificación No. 4 al contrato de Interventoría **IDU-1642-2019**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la "CLÁUSULA 23 - GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES" y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA TERCERA– PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

DÉCIMA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de Interventoría **IDU-1642-2019** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

ADICIÓN N° 2, MODIFICATORIO N° 4 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1642-2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO CICLORUTAS.

Para constancia de lo anterior, se da en la ciudad de Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2021

POR EL IDU,

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO CICLORUTAS

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Paola Ortíz Asesora- DTGC
Revisó: Cindy Arredondo – Abogada DTGC
Elaboró: Ginna Paola García Bohórquez - Abogado DTGC